ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN MARÍA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS*
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	COMPETITIVA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO CON PARTICULARES
VALOR:	**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 631.992.688) M/CTE** o superior, conforme con la propuesta que se arrime en el proceso competitivo. **APORTE MUNICIPIO: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIÚN PESOS ($ 616.326.021) M/CTE.** **APORTE ASOCIADO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 15.666.667) M/CTE,** o superior, conforme con la propuesta que se arrime en el proceso competitivo.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el portal único de contratación cuyo sito web es www.contratos.gov.co, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)

El municipio de La Dorada Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de contratación Proceso competitivo de acuerdo al Decreto Nacional 092 del año 2.017 (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política) y de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con lo indicado en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de

los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo;

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que en virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

De tal manera, entonces en materia de contratación directa, los precitados artículos 95 de la ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establecen la celebración de convenios interadministrativos, como mecanismo tendiente a posibilitar la asociación de las entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Dando aplicación a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN derivado de un proceso competitivo reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, de que trata el presente documento pre-contractual, se debe dar plena aplicación al numeral 7 del Artículo 24 que consagra: 7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

Debido a lo anterior, es necesario realizar un proceso contractual que permita la celebración de un CONVENIO REGLADO EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 entre el Municipio de La Dorada Caldas y una persona jurídica que tenga la calidad de: Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme al objeto contractual y obligaciones específicas y las características técnicas que se describen a continuación, teniendo en cuenta que la ESAL deberá ser de reconocida idoneidad, deberá contar con la experiencia, la estructura organizacional, y en especial que ofrezca la mejores condiciones técnicas y económicas a la Entidad Territorial, para dar cumplimiento de la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa que están al servicio de los intereses generales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Esto, además a todo lo plasmado en los Estudios Previos.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales de la contratación (objeto, plazo, lugar de ejecución, valor, forma de pago)
2. Aspectos generales del mercado- (aspectos económicos, técnicos, legales, entre otros)
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional (NO APLICA)
6. Criterios diferenciales para Mipyme. (NO APLICA)
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (NO APLICA)
8. Fomento en la ejecución de contratos estatales (NO APLICA)
9. Apoyo a la Industria Nacional (NO APLICA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

La Constitución Política dispone en el artículo 209 que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y deben ser desarrollados con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tal razón la entidad territorial debe dar cumplimiento a estos mandatos para dar cumplimiento a los fines del Estado en los términos que señala la ley.

Los fines constitucionales del Estado, que se traducen en las competencias generales para todas las entidades que lo comprenden y/o conforman, se condensan igualmente en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, obligan a los funcionarios públicos a tener en cuenta que la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, son medios para buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos a su cargo y la efectividad de los derechos de los ciudadanos, de suerte que, las entidades de las que trata el numeral 2º del artículo 2º ibídem, tienen tal obligación en sus actuaciones.

La Ley 80 de 1993, expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y asimismo definió en su artículo 23 los principios que deben cumplir las Entidades Estatales en las actuaciones contractuales señalando; “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

El artículo constitucional 286 define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

Es función del alcalde Municipal en su territorio cumplir y hacer cumplir las normas del Estado, y especialmente conforme con el numeral 9 del artículo 315 constitucional “Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.”, ello’ en concordancia el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; igualmente corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios (numeral 3 del artículo 315 C.P. y numeral 1 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012); competencias que pueden ser delegadas en funcionarios de la misma entidad pública.

El literal a, del numeral 1 del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, establece que los municipios son entidades con la función de celebrar contratos conforme con el Estatuto General de la Contratación Administrativa Pública, en concordancia con el artículo 1º de esa ley; de manera que es competencia funcional del Alcalde Municipal la contratación para la provisión de bienes, de servicios y para la celebración de convenios y contratos administrativos para desarrollar plenas funciones públicas.

Además de las finalidades de la contratación, dispuestas en el artículo 2 de la C.P. y del artículo 3º de la Ley 80 de 1991, la visión del municipio es un estamento transcendental para el desarrollo de la función del Municipio; en este caso, la visión del municipio implica que “La administración municipal regirá los destinos hacia la competitividad, aprovechando su capacidad institucional y humana junto con sus fortalezas, que permitan afianzar el territorio como el epicentro logístico de la región y del país”. (https://www.ladorada-caldas.gov.co/alcaldia/mision-y-vision)

Que el artículo 46 de la Constitución Política de 1991, dispone: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”

En tal sentido la Corte Constitucional, en Sentencia T- 182 del 21 de mayo de 2024, con ponencia de la Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, ha recordado lo siguiente: “(…) La Corte Constitucional ha reiterado que los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad y de habitanza de calle, por no contar con los medios para satisfacer sus necesidades básicas, son sujetos de especial protección constitucional. La garantía de los derechos de estos sujetos corresponde de forma prevalente a la familia, en atención a los lazos de afecto y socorro mutuo que se presume que existen entre sus miembros. Sin embargo, conforme a la Constitución, la ley y el derecho internacional de los derechos humanos, los adultos mayores que se encuentran en estado de debilidad manifiesta por estar abandonados, carecer de una red de apoyo, o no contar con la capacidad física, emocional o económica requerida para asumir las obligaciones que su cuidado exige, son titulares del derecho fundamental a la protección y asistencia social integral.

(…) El derecho a la protección o asistencia social integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad no está reconocido de forma expresa en la Constitución. Sin embargo, el Legislador (Leyes 1251 de 2008 y 1315 de 2009) y la Corte Constitucional han reconocido su existencia como derecho fundamental autónomo. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, el derecho a la protección y asistencia social integral se deriva de (i) el derecho al mínimo vital, (ii) el mandato de especial protección a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, derivado de la dimensión material del principio de igualdad (art. 13.3 de la CP) y (iii) el principio de solidaridad (arts. 1 y 46 de la CP). En efecto, conforme a estos principios, “al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta”.

(…) El derecho a la protección o asistencia social integral cobija el derecho de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad a recibir servicios de cuidado a largo plazo gratuitos en instituciones de atención y protección social dispuestas por el Estado. Al respecto, el artículo 12 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIDPM), ratificada mediante la Ley 2055 de 2020, dispone que las personas mayores tienen derecho a recibir “servicios de cuidado a largo plazo”. En el mismo sentido, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el “derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”. Además, de conformidad con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, el Estado tiene una obligación reforzada de garantía de los DESC a favor de las personas adultas mayores, en virtud de la que debe asegurar —entre otros— el “acceso a un alojamiento adecuado, comida, agua, vestido y atención a la salud” y el derecho a “gozar de atenciones familiares, contar con asistencia médica y poder disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o instituciones de cuidados o de tratamientos”.”

Lo anterior, con fundamento en las sentencias: Corte Constitucional, sentencia T-570 de 2023 y T-066 de 2020; Corte Constitucional, sentencia C-395 de 2021, Corte Constitucional, sentencias T-925 de 2011, T-024 de 2014 y T-322 de 2017, Corte Constitucional, sentencia T-533 de 1992, T-867 de 2008 y C-395 de 2021, Corte Constitucional, sentencias T-225 de 2005, T-867 de 2008 y C-503 de 2014; Corte Constitucional, sentencia T-570 de 2023, Corte Constitucional, sentencias T-597 de 1993, T-095 de 2013, y T-714 de 2014, Corte Constitucional, sentencias C-237 de 1997, reiterada en las providencias C-459 de 2004, T-032 de 2020 y T-428 de 2022 y CESCR. Observación general Nº 6. Los derechos económicos, sociales y culturales de las

personas mayores. E/1996/22, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, art. 12. Ver también, Protocolo de San Salvador, art. 17 y Ley 1251 de 2008, art. 3. Ver también, Corte Constitucional, sentencias T-1031 de 2004, T-1035 de 2005, T-646 de 2007, T-1087 de 2007, T-740 de 2012, T-413 de 2013, T-193 de 2013, T-402 de 2021, entre muchas otras.

De allí que en la Sentencia T- 182 del 21 de mayo de 2024, la Corte afirmara: "(…) Obligaciones de cumplimiento progresivo. La obligación del Estado de otorgar a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad servicios de cuidado a largo plazo gratuitos en instituciones de atención y protección social es una obligación de garantía de contenido prestacional—positivo. Esto es así, porque su satisfacción plena requiere de la inversión de significativos recursos económicos a cargo del Estado. En efecto, para cumplir con esta obligación el Estado debe, entre otras, (i) construir o contratar centros de atención integral, (ii) equipar tales centros con los recursos humanos, equipamiento clínico y terapéutico necesario para atender a los adultos mayores que tienen padecimientos de salud y (iii) garantizar los cupos suficientes para atender a toda la población en vulnerabilidad. Estas acciones requieren de una significativa inversión social a cargo de la Nación y las entidades territoriales."

La Carta proyecta este deber de solidaridad, de manera específica, a partir de los mandatos constitucionales que establecen una obligación de especial protección para personas y grupos humanos en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, como las mujeres cabeza de familia (art. 43 CP), los menores de edad (arts. 44 y 45), las personas enfermas y discapacitadas (art. 47) y los ancianos (art. 46), entre otros.

En tal sentido, la Corte ha establecido en forma reiterada que las personas de la tercera edad se encuentran amparadas por dicha protección especial constitucional, prevista, por una parte, por el artículo 13 de la Carta que en su inciso tercero ordena la protección que deben recibir los grupos que se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta. Así mismo, otro aspecto central en esta tutela jurídica se consagra en el artículo 46 superior, que menciona específicamente a las personas de la tercera edad y en su inciso segundo les garantiza los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Al interior del Sistema Interamericano de Derechos Humanos uno de los tratados internacionales que reviste mayor importancia en este tema es el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Protocolo de San Salvador, firmado en 1988 y ratificado por Colombia a través de la ley 319 de 1996. Este instrumento, en su artículo 17, establece una obligación progresiva de los Estados en favor de la población de la tercera edad en los siguientes términos: "Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos."

Como se ve, el Estado colombiano se ha comprometido a adoptar, de manera progresiva, las disposiciones y mecanismos necesarios para brindar a los adultos mayores los servicios requeridos para garantizar su calidad de vida, tales como alimentación. En lo atinente al Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, cabe recalcar que "las primeras referencias a las personas de edad en los instrumentos internacionales de derechos humanos son solo indirectas y, generalmente, se limitan a la seguridad social y al derecho a un nivel de vida adecuado".

Un claro ejemplo de lo anterior es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) firmada en 1948, la cual hace una referencia indirecta a la especial protección que deben recibir

ciertos grupos poblacionales en el seno de esta organización, entre ellos los sujetos de la tercera edad. En su artículo 25, se estipula el derecho que tiene toda persona a un nivel de vida adecuado, el cual comprende, no solo las necesidades básicas (alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica) sino también los seguros en caso de vejez.

Otro referente normativo cuya mención es relevante es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), firmado en 1966 y ratificado por Colombia a través de la ley 74 de 1968, instrumento que si bien no alude de forma expresa a los derechos de los adultos mayores, consagra en su artículo 9 “el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”, cláusula que ha sido interpretada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expandiendo su alcance, como se verá más adelante.

En efecto, “la protección limitada que proporcionan las convenciones existentes a los derechos de las personas de edad se ha visto reforzada parcialmente gracias a su interpretación progresiva, realizada por los órganos encargados de su supervisión.” Es el caso del Comité de Derechos Humanos, que ha desarrollado el principio de no discriminación por la edad, en ciertos casos que ha analizado dentro de su procedimiento contencioso.

Mención aparte merece la destacada labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, encargado de la interpretación del PIDESC que en cumplimiento de sus funciones emitió la Observación General 6 de 1995 sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores. En este documento, el Comité “desarrolla el análisis legal más comprensivo de los derechos de los ancianos actualmente existente a nivel internacional”, toda vez que en el mismo se especifican las obligaciones que corresponden en el ámbito de los derechos de las personas de la tercera edad, a los Estados que son parte de esta Convención.

En la Observación General 6, el Comité ha desarrollado el contenido y alcance de los derechos de las personas mayores mediante distintas cuestiones abarcadas por el Pacto en varias disposiciones, sobre igualdad de derechos de hombres y mujeres, derecho al trabajo, derecho a la seguridad social, protección de la familia, nivel de vida adecuado, salud física y mental y educación y cultura.

Conviene enfatizar en este punto (debido a la estrecha relación que existe con la medida cuya constitucionalidad se analiza) en el derecho a un nivel de vida adecuado consignado en el artículo 11 del PIDESC, norma frente a la cual el Comité de DESC concluye que “las personas mayores deberían lograr satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados y autosuficiencia, entre otras. También deben desarrollarse políticas que favorezcan la permanencia en sus hogares por medio del mejoramiento y la adaptación de sus viviendas.”

Existen, además, otros instrumentos, convenios y declaraciones internacionales que, si bien no forman parte del bloque de constitucionalidad, son parámetros útiles y guías de interpretación frente a estos derechos como ya se ha establecido.

La Resolución 46 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta una serie de principios en materia de derechos de las personas de edad, los cuales recomienda incluir en sus programas nacionales. Tales principios son: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad en favor de las personas mayores. Con respecto a los cuidados, son concebidos a partir de una noción de integralidad que abarca varias aristas de su desarrollo humano. Con relación a las instituciones donde se les prestan cuidados, la Resolución 46 afirma:

“13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro. 14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.”

La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos firmada en 2002 por los países de la Comunidad Andina de Naciones, da cuenta de la voluntad conjunta de los Estados por “cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los adultos mayores.” Esta declaración además delimita algunas prioridades de acción de los gobiernos frente a los adultos mayores.

También se destaca el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (Plan Madrid) aprobado en 2002 en desarrollo de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid. Este Plan, adoptado por 159 Estados, está dirigido a la promoción y protección de los derechos humanos de los ancianos, así como incluir el envejecimiento en las agendas globales. Se encuentra estructurado en torno a tres prioridades: las Personas de Edad y el Desarrollo, el Fomento de la Salud y el Bienestar en la Vejez y la Creación de un Entorno Propicio y Favorable.

La Declaración de Brasilia adoptada en el marco de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe en 2007, organizada por la CEPAL, manifiesta el compromiso de los países firmantes para la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas de la tercera edad, en diversos frentes tales como salud, educación, trabajo, no discriminación, entre otros. En materia de la formulación de políticas públicas, la Declaración aboga por “incorporar el tema del envejecimiento y darle prioridad en todos los ámbitos de las políticas públicas y programas, así como destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas puestas en práctica, diferenciando el área urbana y rural y reconociendo la perspectiva intergeneracional, de género, raza y etnia en las políticas y programas destinados a los sectores más vulnerables de la población en función de su condición económica y social”.

Es dentro de este marco normativo internacional que se encuadra la obligación del Estado de proteger a los adultos mayores en forma especial, deber que se materializa a través de los distintos programas sociales creados por el legislador y ejecutados por la Administración, que buscan garantizar plenamente su calidad de vida.

En Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas y de salud, entre las cuales se destacan, la Ley 29 de 1975, el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano; (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros Día Para Adulto Mayor o Centro Vida e Instituciones de Atención; según la Ley 1315 del año 2009), las normas Higiénicas Sanitarias previstas en la Ley 9ª de 1979.

La Constitución Política de Colombia de 1991 no excluye al Adulto Mayor en ninguno de sus articulados, lo cual es lógico porque el Adulto Mayor es persona hasta su muerte, pero en su capítulo 1, artículo 13. Dice: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades… el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan”.

La Ley 100 de 1993 o de Seguridad Social, en su capítulo 1, articulo 1, dice: “El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que le afecten. En su artículo 3 se lee: EL Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social”.

En el Libro Segundo, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, capitulo 2, artículo 157, al hacer referencia al tipo da filiación dicen en el numeral 2: “Los afiliados al sistema mediante el régimen subsidiado… será la población más pobre y vulnerable del país en las áreas urbana y rural. Tendrán particular importancia dentro de este grupo, personas tales como… las personas mayores de 65 años, los discapacitados… y además personas sin capacidad de pago”

El Libro Cuarto, Servicios Sociales Complementarios, en su artículo 257, establece un programa de auxilios para los ancianos indigentes, residentes o no en instituciones y en sus artículos 261 y 262 establece que, los municipios o distritos, deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un Plan Municipal de Servicios complementarios para la Tercera Edad, como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal. El artículo 262, establece los Servicios Sociales Complementarios como responsabilidad del Estado y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales.

La Ley 687 de 2001 Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones. Indica los parámetros para la destinación de la estampilla de adulto mayor en las entidades territoriales que crearon esta fuente de recaudo dentro de su estatuto tributario.

La Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los adultos mayores; establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. PARÁGRAFO: Los adultos mayores (entendidos estos como aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años de edad o más de acuerdo con la ley 1251 de 2008), constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etario dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

La ley 1276 de 2009 que en su artículo 3 dispone “Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.”

La Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día Para Adulto Mayor o Centro Vida, e Instituciones de Atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

Que la Ley 1850 de 2017, autoriza a las entidades territoriales a celebrar “convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor […]”, pero no establece la regulación contractual aplicable a ese tipo de convenios. Tal regulación tampoco se deriva de ninguno de los otros artículos de la misma, así como no lo hacían el artículo 5 de la Ley 687 de 2001 o el artículo 8 de la Ley 1276 de 20094. De hecho, ninguna de estas tres (3) leyes reguló la materia, omisión que se explica en el hecho que dichas normas regulan la “estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad”, aspecto sustancialmente distinto de las normas que regulan la contratación con el Estado.

En suma la Ordenanza Departamental número 783 del 2016, “Por medio del cual se ordena la emisión y cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el departamento de Caldas”, para beneficiar a los adultos mayores con el cobro de esta estampilla promovida por el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, ya que se recaudarán recursos estimados en 7 mil millones de pesos anuales, correspondientes al tres por ciento del valor de los contratos y sus adicciones. El producto de los recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación, construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros Vida, que son 55 en Caldas, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 del 2009 y el otro 30% restante irá para los Centros de Bienestar del Anciano que son 37 en el Departamento.

En el Municipio, el Concejo emitió el Acuerdo número 053 de 2014 “Por el cual se adopta la Normatividad Sustantiva Tributaria, el Procedimiento Tributario y el Régimen Sancionatorio del Municipio de La Dorada – Caldas”, regula en el Capítulo XVI (artículo 228 al 234) lo relacionado con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. En el artículo 234 se establece que “los recursos se destinaran como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, de acuerdo con la Ley 1276 de 2009, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”.

En el Municipio de La Dorada la población total es de 77.355, de los cuales el 90% están en la zona urbana y el 10% en la zona rural. De esta población total, el 48% pertenecen al nivel I y II del SISBEN según la clasificación en salud. La población Adulta Mayor (> de 60 años) representa el 14% de la población total, o sea, aproximadamente 10.804; de los cuales el 49% pertenecen a los niveles I y II del SISBEN según la clasificación en salud. Del anterior 49%, el 74% pertenecen al nivel I del SISBEN, para una población total en el nivel I de 3.919 Adultos Mayores en el nivel I y de 1357 en el nivel II. (población total beneficiada)

Así mismo se pretende dar cumplimento al Plan de Desarrollo “2024-2027” la Fuerza de las Ideas, SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION, de la siguiente manera:

PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
PDM - 2024 - 2027 “la fuerza de las ideas”	41 - Inclusión social y reconciliación	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales

Conforme con lo anterior, teniendo en cuenta la población adulta mayor del municipio, existe un alto porcentaje de personas que por sus condiciones económicas y de salud, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, pues tienen en riesgo su mínimo vital, su alimentación, su estadía y sus necesidades básicas, de manera que es el Estado, en este caso el Municipio de La Dorada Caldas, el encargado de procurar solucionar de manera integral esta problemática, realizando las inversiones que sean necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de esta población vulnerable, ello mediante los programas programa centro vida y centro de protección Juan María Noguera del Municipio; ello mediante la celebración de un convenio de asociación, que permita optimizar los recursos destinados para tal fin.

Que los adultos mayores se encuentran desprotegidos, explotados laboralmente, son considerados como personas sin valor y constantemente se le priva el derecho a una vida digna. A nivel estatal la situación se torna compleja, puesto que la inversión para satisfacer la necesidad de dicha población es insuficiente y los aportes generalmente son demorados.

Que frecuentemente para las familias el adulto mayor se convierte en una “carga” en cual en muchos casos es remitido a centros de atención para dicha población, donde posteriormente dejan de ser visitados o no se les tiene en cuenta. Que un envejecimiento satisfactorio de la población, no depende únicamente de los factores genéticos y biológicos, sino también de las condiciones y estilos de vida de las personas y sus comunidades. Que las investigaciones en Gerontología y Geriatría han revelado la necesidad de apoyo de los servicios de promoción social para los Ancianos y/o Adultos(as) Mayores más vulnerables, muchos de los cuales han tenido que gastar de sus ahorros agotándolos y otro gran porcentaje no pueden pagar por su propio sostenimiento.

Que el Departamento de Caldas está entre los departamentos que tienen un peso relativo más alto de personas mayores, superiores al conjunto del país. Sobresalen los mayores volúmenes de mujeres mayores viudas o que viven solas y que podrían considerarse especialmente vulnerables. En este departamento se ha venido dando un aumento gradual del grupo poblacional de adultos mayores, lo que significa la necesidad de adoptar y proyectos sociales que estén dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida y el goce de los derechos. Se atribuye que las principales causas del envejecimiento poblacional son el aumento de la esperanza de vida, el descenso de las tasas de fecundidad, la disminución de la mortalidad, el mejoramiento de las condiciones sanitarias, etc.

Por otro lado, la situación geográfica del Municipio de La Dorada hace posible la migración de poblaciones de otros municipios, los cuales se convierten en habitantes permanentes del municipio. El Municipio de La Dorada se localiza a 5° 27" latitud norte y 74° 40" de longitud este del meridiano de Greenwich, sobre la margen izquierda del Río Grande de La Magdalena. Está a 178 metros de altura sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 28° C que sobrepasa los 35°C en época de verano; ocupa una superficie de 574 Km², que corresponden al 6.67% del área total del departamento de Caldas siendo su cabecera Municipal la segunda ciudad en importancia del departamento después de su capital Manizales. La Dorada, es conocida como "Glorieta Nacional" o "El Corazón de Colombia", calificativos que obedecen a una de sus principales atributos desde el punto de vista geoestratégico, pues su localización le permite articularse a los desarrollos del oriente de Caldas, norte del Tolima, suroccidente de Santander, noroccidente de Cundinamarca, suroriente de Antioquia y occidente de Boyacá; con una cercanía inmediata a Bogotá y Medellín.

Es importante entonces aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar por medio de un envejecimiento activo que implique un desarrollo físico, psíquico y social. Siendo así el objetivo es extender la calidad, la productividad y esperanza de vida a edades avanzadas. El envejecimiento saludable intenta expresar la idea de la implicación continua en actividades productivas y trabajo significativo. Así la palabra “Activo “se refiere a una continua implicación social, económica, espiritual, cultural y cívica y no simplemente a la capacidad de permanecer físicamente activo. El enfoque del “Envejecimiento Activo “está basado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores y los principios de independencia, participación, dignidad, cuidado y autorrealización.

Que teniendo en cuenta el significativo papel que desempeña la nutrición en el proceso de envejecimiento y su potencial contribución en una mejor calidad de vida en la vejez, es necesario asegurar que los adultos mayores gocen de una correcta alimentación y que además la valoren y disfruten con ella. De igual manera se reconoce la estrecha relación entre la alimentación y la salud, es indispensable comer de la manera más adecuada, conociendo nutrientes y grupos de alimentos que deben estar presentes en la alimentación diaria para asegurar un óptimo estado de salud.

Que en este sentido la alimentación desempeña un papel fundamental, debido a que una dieta equilibrada y apropiada puede marcar la diferencia entre una vejez sana, activa y por tanto satisfactoria, y un final asistido. Que en vista de ello se pretende entregar unos complementos nutricionales para los adultos mayores pertenecientes a la modalidad centro vida domiciliario y otros a la población adulta mayor que no goza de beneficios de este programa, pero pertenecen a población adulta mayor vulnerable. Que se debe señalar, que el envejecimiento es diferente en cada individuo por lo cual no se pueden establecer normas concretas de alimentación basadas en criterios de la edad de las personas. Por esta razón la alimentación en el Adulto Mayor debe ser equilibrada variada y culturalmente aceptada. Esto influye en su estado nutricional y en su capacidad de alimentarse, de relacionarse y en definitiva en su calidad de vida. Es por esto que una nutrición balanceada puede ayudar a las personas mayores a mantenerse saludables y con mayor nivel de autonomía, de igual manera a disminuir el tiempo de recuperación, a evitar y/o disminuir el agravamiento de las enfermedades crónicas.

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de protección social y garantía de derechos, resulta procedente aunar capacidades y articular iniciativas de interés público que promuevan la concurrencia comunitaria en el desarrollo y fortalecimiento de planes y proyectos orientados a la población adulta mayor, la cual se encuentra en condición de pobreza y vulnerabilidad y es sujeto de especial protección por parte del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia.

Durante la vigencia 2025, el Municipio aunó capacidades y recursos mediante la suscripción de un convenio de asociación con particulares (ESAL), orientado al desarrollo conjunto del programa Centro Vida (Centros Día) para el bienestar de 135 personas adultas mayores. Esta articulación permitió materializar de manera compartida las dimensiones de la canasta básica contempladas en la Ley 1276 de 2009, tales como el complemento nutricional, el acompañamiento psicosocial, la dinamización ocupacional y cultural, y la promoción y prevención en salud, bajo los parámetros técnicos aplicables.

De igual manera, durante la vigencia 2025 se aunaron capacidades y recursos para el desarrollo del modelo de bienestar en el Centro de Protección Juan María Noguera, incidiendo positivamente en la calidad de vida de 80 personas adultas mayores. Esta sinergia permitió responder de manera solidaria y coordinada a las situaciones de dependencia, desamparo y vulnerabilidad extrema de esta población, mediante la concurrencia de acciones orientadas al cuidado integral, la permanencia asistida, el apoyo alimentario y el acompañamiento biopsicosocial.

Teniendo en cuenta los logros alcanzados, las condiciones de vulnerabilidad persistentes en el territorio y la prioridad pública de salvaguardar el bienestar integral del adulto mayor, se hace necesario dar continuidad a la articulación de esfuerzos interinstitucionales para beneficiar de manera concertada a 135 personas adultas mayores en el marco del programa Centro Vida, así como focalizar la permanencia y cuidado de 70 adultos mayores en el Centro de Protección Juan María Noguera para la nueva vigencia, en armonía con las condiciones de habitabilidad, la concurrencia de recursos presupuestales y los estándares técnicos de calidad aplicables.

En articulación con las orientaciones formuladas por la Gobernación de Caldas dentro de la sinergia interadministrativa y las pautas técnicas de la supervisión departamental, se evidencia la necesidad de mantener ininterrumpidas las líneas de cuidado y protección dirigidas al adulto mayor. Por tanto, se justifica la suscripción de un convenio de asociación con una entidad del sector social que aporte su idoneidad, vocación y solvencia organizativa para concurrir en el cumplimiento de los componentes de bienestar, asegurando la alineación armónica con los estándares de la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y el marco regulatorio vigente.

A lo largo de la vigencia 2026, el Municipio ha aunado capacidades e iniciativas institucionales en pro del desarrollo del modelo de bienestar integral para la población mayor en las modalidades

Centro Vida y Centro de Protección Juan María Noguera, afianzando la protección de sus derechos fundamentales. Considerando que las condiciones de desamparo y vulnerabilidad demandan una atención sin solución de continuidad, resulta necesario promover las actuaciones administrativas y de articulación asociativa requeridas para dar continuidad a las líneas de cuidado, permanencia y asistencia social durante lo que resta de la vigencia, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y a los criterios de focalización social.

Sostener de manera ininterrumpida este esquema de bienestar social es un deber insoslayable, toda vez que se fundamenta en la concurrencia solidaria de esfuerzos para amparar a personas mayores en condición de extrema fragilidad. Esta población demanda un cuidado integral permanente para mitigar los efectos de la dependencia, el abandono o la carencia de soporte familiar, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos y la preservación de su calidad de vida.

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, eficacia, moralidad y responsabilidad que orientan la función administrativa y la colaboración pública, se evidencia la necesidad de adelantar el trámite convencional y asociativo pertinente, orientado a sumar capacidades y recursos para mantener de forma ininterrumpida el esquema de bienestar, protección integral y cuidado de las personas adultas mayores beneficiarias, salvaguardando sus derechos fundamentales, en concordancia con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la normativa aplicable en materia de convenios.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 **OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN MARÍA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"**

1.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Municipio de La Dorada, Caldas. El oferente seleccionado deberá entregar los bienes de acuerdo a lo requerido por la entidad y lo ofertado según le sean requeridas por el supervisor del contrato.

1.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del convenio será de cuarenta y siete (47) días a partir del acta del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION DERIVIADO DEL PROCESO COMPETITIVO: Se estima que el convenio de asociación derivado del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 que se pretende celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), podrá ascender a la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 631.992.688) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del CONVENIO derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo del Decreto 092 de 2017.

NOTA: La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será la encargada de recibir el aporte del Municipio.

El recurso será ejecutado por la ESAL que cumpla con la idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos.

1.5 **FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL ASOCIADO**: El municipio de La Dorada realizará los desembolsos del presente convenio interadministrativo / convenio con ESAL de la siguiente manera: Un (01) primer giro, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte del municipio, una vez aprobada la garantía

única, suscrita y firmada el acta de Inicio, y aportado el plan de inversión del este giro inicial; El primer giro se establece como necesario y proporcional, en atención a la naturaleza del convenio, toda vez que permite garantizar el inicio oportuno y la continuidad de la operación, asegurando la adquisición y suministro de alimentos, honorarios de contratistas, la compra de medicamentos e insumos, la constitución de pólizas y demás gastos operativos indispensables para los objetivos del convenio.

El saldo restante será objeto de giros parciales de acuerdo con el avance real de la ejecución, amortizando el primer giro, previa presentación del informe de gestión técnica de lo ejecutado y de toda la documentación relacionada con las actividades y obligaciones descritas en el convenio, el acta de conformidad del desarrollo del convenio, suscrita por el supervisor del mismo y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC. forma parcial de acuerdo a las actividades mensuales desarrolladas por la ESAL, para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la prestación del asociado: - Informe de las actividades descritas en el convenio - Factura electrónica - Acreditación de aportes; A los desembolsos se les efectuaron los respectivos descuentos por impuestos de Ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el giro. Todos los giros están sujetos al PAC del Municipio.

El asociado realizará los giros de su aporte al convenio, mediante el pago periódico de las actividades a su cargo, conforme se describe en las especificaciones y la propuesta seleccionada.

1.6 **IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Equipos de limpieza	47000000	47120000	47121800
Equipos para preparado de alimentos	48000000	48100000	48101600
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93000000	93130000	93131600
Desarrollo y servicios sociales	93000000	93140000	93141500
Personas de soporte de prestación de servicio de salud	85000000	85100000	85101600
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600

1.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	MEDIO O MECANISMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, discapacidad y abandono, del centro de protección**	*Protección del adulto mayor, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar.	Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2100	und

	Juan María Noguera del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes.	*Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores, mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. *Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre- establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. *Acompañamiento al adulto mayor en los espacios de consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.	Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS.	2100	und
			Alimento preparado tipo Cena según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2100	und
			Alimento preparado tipo Refrigerio mañana compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.	2100	und
			Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesta por frutas ricas en vitaminas de 80 gr	2100	und
			Jefe de cocina técnico laboral en cocina y con certificado de manipulación de alimentos vigente, Experiencia de dos años en el cargo	1	und
			Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente	4	und
			Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico	2	und
2	**Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra.**	* Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor. * Comunicación de lo fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos. * Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano. * Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona.	Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes.	70	und

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

			Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico	1	und
3	**Fortalecimiento de las condiciones de salud de los adultos mayores, mediante cuidados y curaciones físicas, que permitan la recuperación de la salud y la vida digna de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas.**	* Procurar una valoración permanente de los adultos mayores para lograr determinar las acciones a realizar y los adultos mayores que requieren el cuidado especializado de curaciones. * Brindar constantemente información de buenos habitos de cuidados para prevenir enfermedades de la piel. * Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos que, por su condición deben estar permanentemente en una cama o silla de ruedas, para garantizar su buen estado de salud, cuidando y protegiendo su piel, para evitar daños e infecciones. * Realizar en concreto las curaciones, hidratación de piel, recuperación de tejidos. * Realizar el suministro de medicamento de acuerdo a la formulación médica. * Realizar la actualización constante del cardex de medicamentos e historias clínicas de los adultos mayores. * Realizar acompañamiento a citas medicas e informar todas las patologías del adulto mayor. * Colaborar en el paladeo de los adultos mayores, garantizando una ingesta de alimentos adecuada. * Realizar baño y asepsia general a los usuarios dependientes y realizar asepsia y limpieza en general a los usuarios postrados.	Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales	5	und
			Jefe de enfermería - Profesional con 10 años de experiencia contados a partir del acta de grado	1	und
			Apoyo administrativo enfermería Bachiller o técnico	3	und
			Garantizar el servicio de curaciones, hidratación de piel, recuperación tejidos (incluye elementos de enfermerías y quirúrgicos)	70	und
4	**Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones dignas, aseadas y confortables para lograr una vida en condiciones de dignidad.**	* Sensibilización a los adultos mayores y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio. * Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del centro de protección Juan María Noguera, a fin de	Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller	5	und

		procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores. * Mejoramiento del aseo de los la instalación del centro de protección Juan María Noguera, mediante el aseo permanente de las habitaciones, baños, pasillos, zonas sociales y en general de todos los espacios requeridos para un ambiente limpio y sano que permita una vida digna de los adultos mayores que allí pernotan. * Garantizar la asepsia e higiene personal con los implementos adecuados para los adultos mayores.	Garantizar servicio a todo costo de Aseo (incluye elementos de aseo personal y asepsia de los usuarios más el servicio de limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro de protección con todos los insumos necesarios incluyendo lavandería)	70	und
5	**Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejorado destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo**	* Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. * Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores, mediante actividades manuales y ludico recreativas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. * Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores.	Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz en actividades lúdico recreativas y documentación de los adultos mayores	70	und
6	**Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus programas.**	* Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, procurando a los adultos mayores que allí pernotan, un espacio hogareño, consistente con su derecho a la vida digna. * Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante toda la gestión médica para la correcta atención en salud, procurando la asistencia a citas médicas, tratamientos, urgencias y demás actividades necesarias para los adultos.	Director del centro de protección Juan María Noguera	1	und
			Orientador, Bachiller	2	und
			arrendamiento de Vehículo automotor a todo costo para la realización de traslados y operación logística del centro de protección Juan María Noguera, incluye combustible, mantenimiento y disponibilidad de 24 horas.	1	und
			Auxiliar de mantenimiento, Bachiller	1	und
			Tallerista de manualidades, Bachiller	1	und

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

		* Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar al centro de protección Juan María Noguera en el Municipio de La Dorada Caldas.	Conductor para vehículo automotor para la realización de traslados y operación logística del centro de protección Juan María Noguera, con disponibilidad de 24 horas	1	und
			Profesional HSEQ	1	und
ITEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**ACTIVIDAD SECUNDARIA**	**MEDIO O MECANISMO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
7	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición discapacidad y vulnerabilidad Centro Día modalidad presencial del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes.**	* Protección del adulto mayor del programa Centro Día, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. * Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. * Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre- establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. * Acompañamiento al adulto mayor del programa Centro Día en los espacios consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.	Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2700	und
			Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS.	2700	und
			Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.y/o fruta rica en vitaminas de 80 gr	2700	und
			Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente	2	und
			Auxiliar de Operaciones	1	und
			Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico	1	und

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

8	**Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejoramiento de destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo**	* Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor del programa Centro Día, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. * Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante actividades manuales que permitan la elaboración de diferentes elementos tales como pintura, macrame, puntillismo y demas tecnicas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. * Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores del programa Centro Día.	Tallerista de manualidades, Bachiller	2	und
			Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz y documentación de los adultos mayores modalidad presencial centro día	135	und
9	**Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus actividades.**	* Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del programa Centro Día, procurando a los adultos mayores, un espacio hogareño donde reciban sus alimentos permanentemente. * Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar del programa Centro Día en el Municipio de La Dorada Caldas.	Director del centro día	1	und
			Orientador, Bachiller	1	und

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

10	**Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra.**	* Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor. * Comunicación de lo fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos. * Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano. * Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona.	Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes.	135	und
			Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico	2	und
11	**Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones aseadas y confortables lograr una vida en condiciones de dignidad**	* Sensibilización a los adultos mayores del programa Centro Día y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio. * Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del del programa Centro Día, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores.	Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller	1	und
			garantizar la limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro dia, con los elementos necesarios requeridos	135	und
12	**Fortalecimiento de las condiciones fisicas y psicologicas de los adultos mayores, mediante valoracion iniciales y seguimientos continuos**	* Realizar valoración inicial de la salud fisica y salud mental de los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. * Realizar seguimientos mensuales de las valoracion fisicas y psicologicas a los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario.	Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales	2	und

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

		* Realizar toma de signos vitales, glucometria, peso y talla diarios a los 135 adultos mayores de la modalidad presencial. * Realizar visitas domicialiarias a los 100 adultos mayores, verificando su estado fisico y psicologico.	Psicólogo, profesional	2	und
13	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad no beneficiaria de otros programas, para materializar el acceso a una alimentación digna.**	* Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante la promoción de buenos hábitos alimentarios. * Acompañamiento a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, mediante bonos alimentarios que les permita el acceso a alimentos sanos, ricos en vitaminas y que permitan la seguridad alimentaria.	Entregas de complemento alimentario para la población adulta mayor y personas en condición de vulnerabilidad y discapacidad, el cual consta de (5 Libras de Arroz blanco *500gr, 1 pasta espagueti 190gr, 1 avena en hojuelas 250gr, r, 1 frijol rallado 460gr, 1 lenteja 460gr, 1 aceite vegetal 900gr, 1 panela 1000gr, 1 sal 500gr, 1 café 125gr, 1 cubeta de huevos de gallina, 1 arveja 460gr, leche en polvo y/o bebida láctea 380gr, 1 harina de trigo por 500 gr, 1 mazamorra *500gr, 1 pasta para sopa por 125 gr) para personas no pertenecientes al programa de centro día; Complemento alimentario para 30 días.	200	und
			Celebraciones cumpleaños adulto mayor modalidad presencial, el cual consta de una Torta para 135 personas con sabor vainilla, una bebida y decoración de cumpleaños	2	und

2. ANÁLISIS ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).

- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 9700 millones de habitantes en 2050 (i). El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres. Según análisis realizados en 2016, el 65 % de los adultos pobres que trabajan vive de la agricultura.

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico: en 2018, representó el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países en desarrollo puede representar más del 25 % del PIB

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: Múltiples conmociones desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos están afectando los sistemas alimentarios, y generan un aumento de los precios de los alimentos y del hambre.

La aceleración del cambio climático podría disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones con mayor inseguridad alimentaria. Además, las actividades

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

agrícolas y forestales y los cambios en el uso de la tierra son responsables de alrededor del 25 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Las medidas de mitigación en el sector de la agricultura son parte de la solución para el cambio climático.

Los actuales sistemas alimentarios también amenazan la salud de las personas y del planeta, y generan niveles insostenibles de contaminación y desechos.

Un tercio de los alimentos producidos en el mundo se pierde o se desperdicia, y es imperioso abordar este problema para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, así como para contribuir a alcanzar los objetivos relacionados con el clima y a reducir las presiones sobre el medio ambiente.

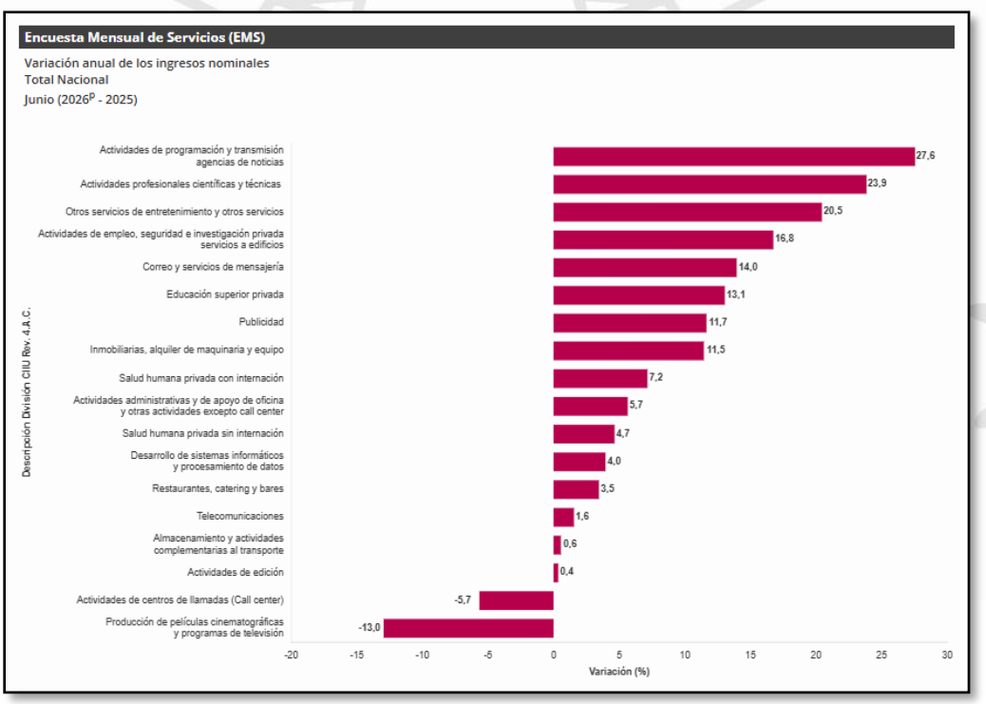
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a
conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba
clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

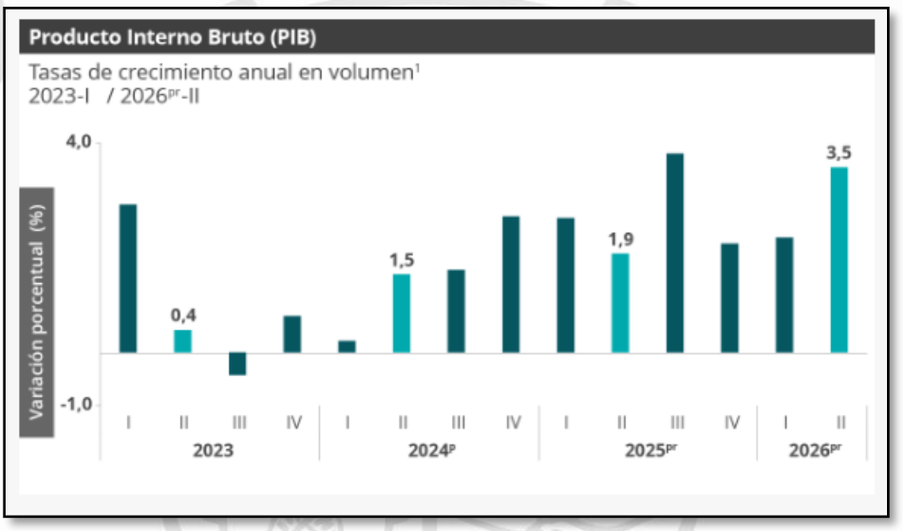
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2.2 ASPECTOS LEGALES

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el convenio sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes y servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior, aunado a todo lo explicado y sustentado en los Estudios Previos, implica que es legal, la celebración de un: **"***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN MARÍA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS***."**

El convenio de asociación tiene su fundamento jurídico en el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, el cual faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

En este sentido es claro que debe existir coincidencia entre el objeto social de la ESAL y el proyecto a ejecutar a través del Convenio, esto es: **"***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN MARÍA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS".*

Igualmente se debe tener en cuenta que la ESAL cuente con un reconocimiento público manifiesto a nivel regional.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El municipio de La Dorada Caldas, ha determinado la necesidad de contratar con una ESAL, que tenga su actividad comercial u objeto social acorde con el objeto contractual.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tipos de ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.

- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

"¿Qué es una ESAL?
Fuente: DIAN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente **persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial.

¿Quiénes pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial?

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 19 y 19-4) a continuación, se relacionan las entidades que pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario:

- Asociaciones
- Corporaciones
- Fundaciones
- Cooperativas
- Instituciones de Educación Superior aprobadas por el ICFES
- Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social
- Ligas de consumidores

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Estas entidades podrán solicitar su ingreso cuando hayan renunciado al Régimen Tributario Especial o hayan sido excluidas del mismo, presentando solicitud de Calificación, siempre y cuando se encuentren legalmente **constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias** (artículo 359 E.T.); que busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

Con relación a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se encuentran relacionadas en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, donde se destacan las cooperativas y demás entidades

del sector solidario, en las cuales los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa; creadas con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Se presume que este tipo de entidades no tiene ánimo de lucro, cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

2. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real. Ley 79 de 1988, y la ley 454 de 1998.

Las entidades sin ánimo de lucro del artículo 19-4 del E.T., para ingresar al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta, pueden presentar solicitud de Readmisión, cuando hayan renunciado al régimen, cuando no hayan presentado el proceso de actualización del registro web o cuando hayan sido excluidas del mismo.

Adicionalmente, es propicio aclarar que para este tipo de entidades no deben tener relacionada una actividad meritoria de las establecidas en el artículo 359 del E.T., por cuanto la norma establece que actividad meritoria corresponde a la descripción del objeto social".

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA
- CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA CORPEMAG
- ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El convenio a ejecutar no genera ninguna contraprestación en favor de los dos extremos del negocio jurídico, toda vez que lo que se busca es la unión de esfuerzos para el cumplimiento de un fin en común.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el Municipio de La Dorada Calda hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los

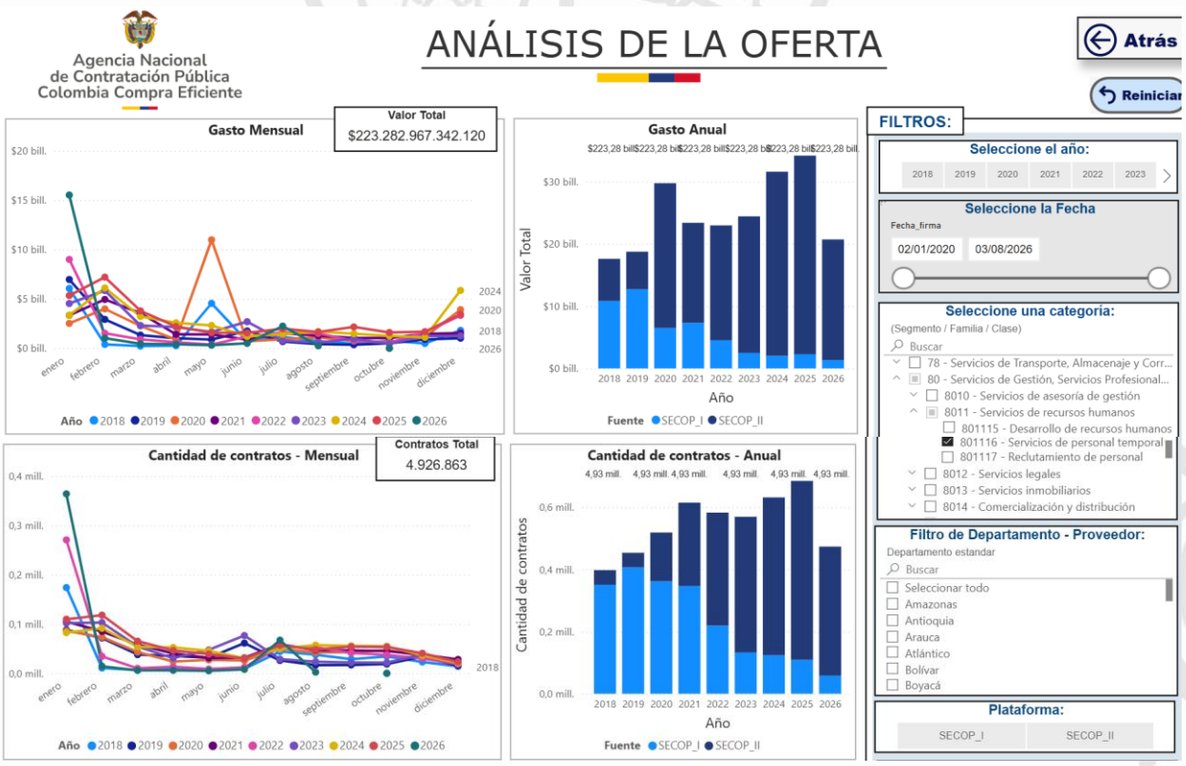
proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos por la entidad.

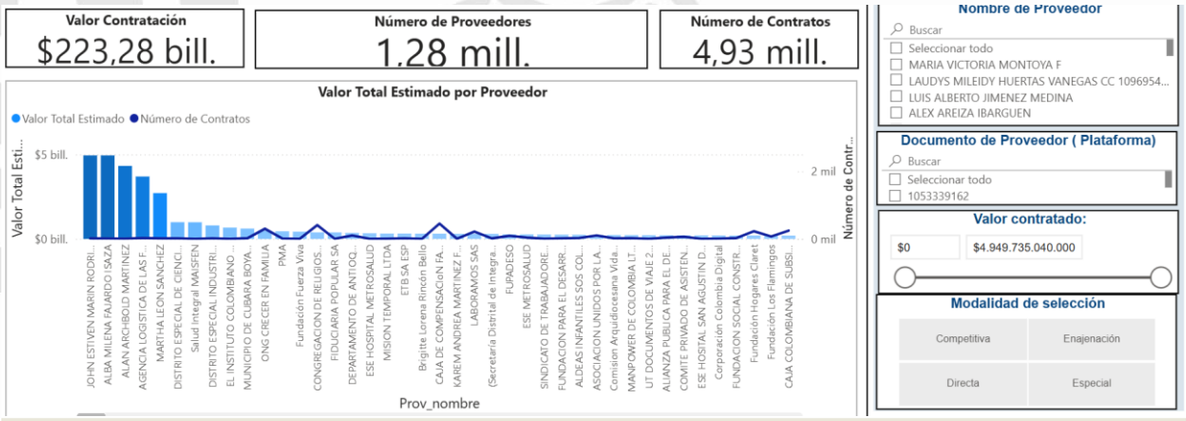
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó a nivel nacional.

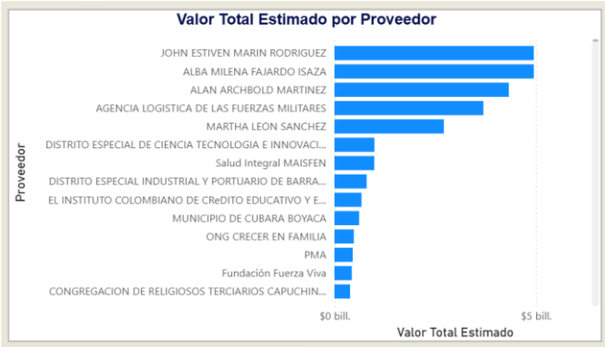
Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 02 de enero de 2020 al 03 de agosto de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación UNSPSC: **47121800 Equipos de limpieza, 48101600 Equipos para preparado de alimentos, 93141500 Desarrollo y servicios sociales, 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición, 85101600 Personas de soporte de prestación de servicio de salud, 80111600 Servicios de personal temporal,** presentaron la siguiente información:

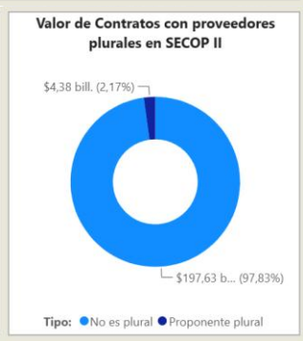


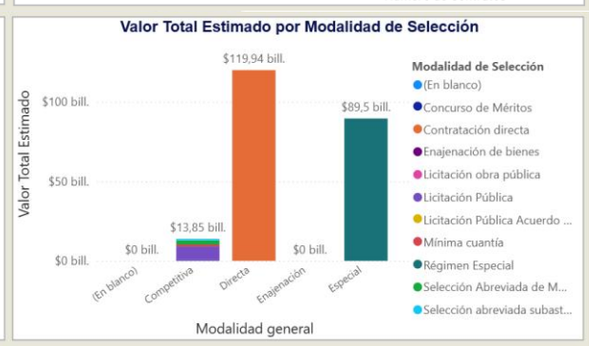


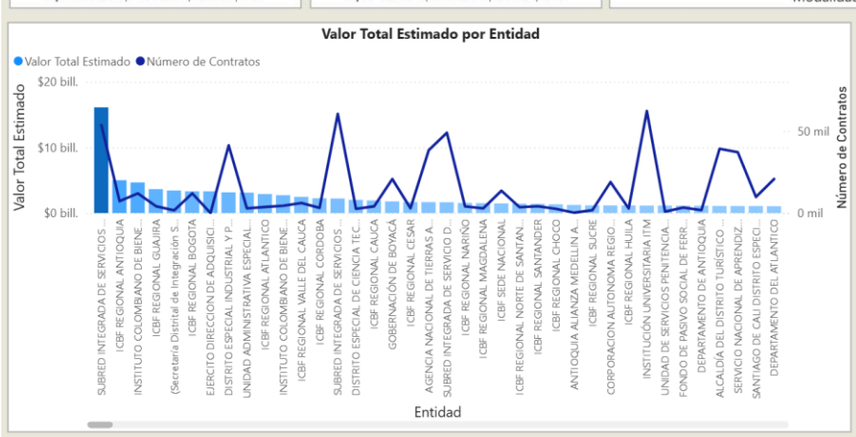


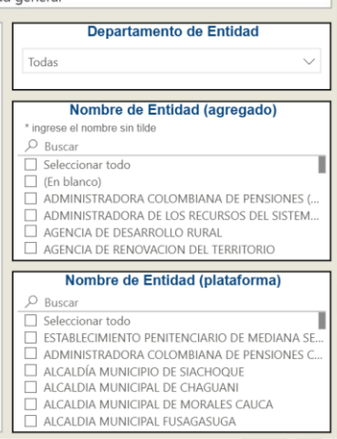












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	303768	$8.000.207.790.014	3,58%	358020	$12.317.165.812.957	5,52%	406334	$7.624.839.557.222
9314 - Servicios comunitarios y sociales	10962	$2.614.891.543.368	1,17%	10722	$3.784.475.426.612	1,69%	15559	$7.741.626.287.563
8510 - Servicios integrales de salud	81277	$6.393.981.238.931	2,86%	83261	$1.984.242.923.540	0,89%	94434	$12.193.992.423.359
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1467	$578.584.396.668	0,26%	1240	$651.173.737.053	0,29%	2040	$2.165.258.688.505
4712 - Equipo de aseo	190	$4.597.069.942	0,00%	220	$4.193.988.578	0,00%	309	$7.925.797.288
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	64	$2.674.092.609	0,00%	78	$3.350.303.582	0,00%	44	$1.414.273.684
Total	**397728**	**$17.594.936.131.532**	**7,88%**	**453541**	**$18.744.602.192.322**	**8,39%**	**518720**	**$29.735.057.027.621**

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA – Comportamiento del Gasto Histórico

4.1- Histórico de contratos similares realizados por la entidad estatal: Consultadas las bases de datos de los contratos suscritos por el Municipio de la Dorada, se evidencia la siguiente relación de contratos realizados bajo el mismo tipo y modalidad de contratación, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR D EL CONTRATO
MC-203-2023	FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA FUNIMAG	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA DEBIDA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL JUAN MARIA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.	493.740.375,00
491-2023	FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA FUNIMAG	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA DEBIDA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL JUAN MARIA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.	549.849.975,00
250-2024	CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA "CORPEGESA"	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DÍA, EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.	276.364.200,00
281-2024	CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA "CORPEGESA"	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA DE CENTRO DIA BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN JUAN MARIA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	1.294.933.020,99
CD-142-LD- 2025	CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA "CORPEGESA"	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA Y BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL JUAN MARIA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	790.290.700,00

CD-222-LD-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA - E.S.E	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN NIÑOS MENORES DE 71 MESES, MUJERES EN EDAD FÉRTIL, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.	70.000.000,00

4.2- Histórico de contratos similares realizados por otras entidades estatales: Consultada la página del SECOP II, a continuación se establece una relación de contratos similares realizados por otras entidades estatales así:

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
SMDSP -RE-022-2025 CENTRO VIDA 2025	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018	1.950.903.398,00
CONVENIO DE ASOCIACION N.006 DE 2024. (CENTRO DIA)	MUNICIPIO DE VITERBO	FUNDACION IMPACTO RECREACION	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DÍA, LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL CARECER DE FAMILIARES O CUIDADORES QUE LES GARANTICEN SU ATENCIÓN PRIMARIA EN ALIMENTACIÓN, MANTENIENDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE TALES ACTIVIDADES.	137.931.431,40
CONVENIO ASOCIACION N.007 DE 2024	MUNICIPIO DE VITERBO	FUNDACION IMPACTO RECREACION	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DÍA, LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL CARECER DE FAMILIARES O CUIDADORES QUE LES GARANTICEN SU ATENCIÓN PRIMARIA EN ALIMENTACIÓN, MANTENIENDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE TALES ACTIVIDADES.	62.053.861,00

CONTRATO ADULTO MAYO	ALCALDIA MUNICIPIO DE VELEZ	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	AUNAR ESFUERZOS ENTRE MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DE VÉLEZ SANTANDER EN MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR PARA DAR CONTINUIDAD A LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ - SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009	45.501.978,00
COMPETITIVO 1 DE 2024 ADULTO MAYOR	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	CORPORACION CULTURAL NUEVO AMANECER	PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024	1.156.154.413,00
COMPETITIVO 1 DE 2023 ADULTOS MAYORES	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	UNIÓN TEMPORAL NUEVO BELMIRA	PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2023	2.046.678.225,00

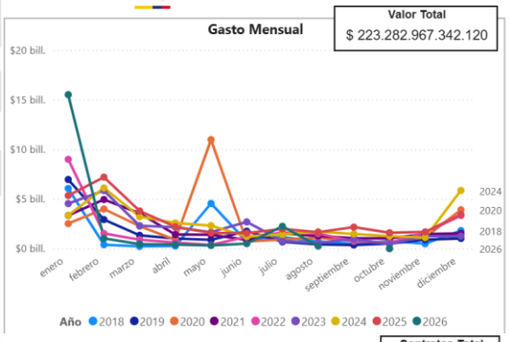
4.3- Herramienta de Análisis de Demanda (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de caracterizar la necesidad de la entidad realizando de manera gráfica un análisis del gasto histórico de una o varias entidades en Colombia.

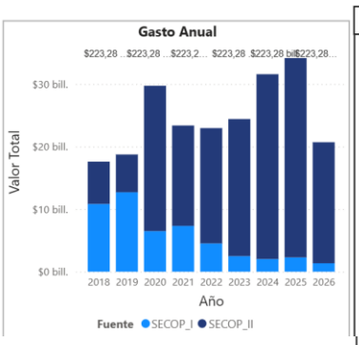
De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Demanda, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios de los siguientes códigos ´de clasificación UNSPSC: **47121800 Equipos de limpieza, 48101600 Equipos para preparado de alimentos, 93141500 Desarrollo y servicios sociales, 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición, 85101600 Personas de soporte de prestación de servicio de salud, 80111600 Servicios de personal temporal,** presentaron la siguiente información:

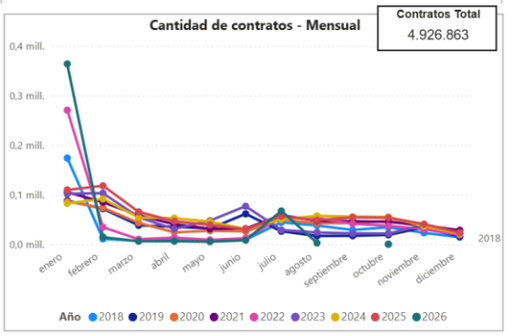
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

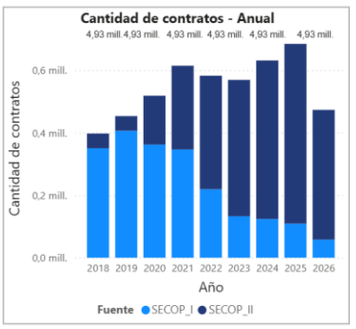
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

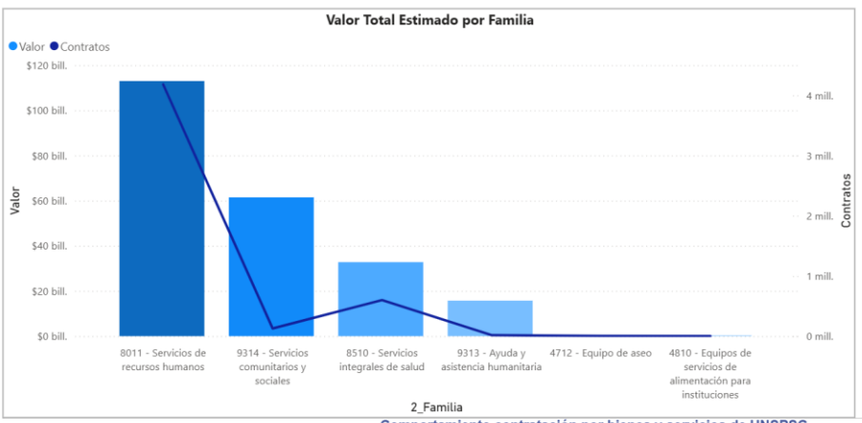
Atrás | Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 06/08/2026

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL ELISAGASUGA

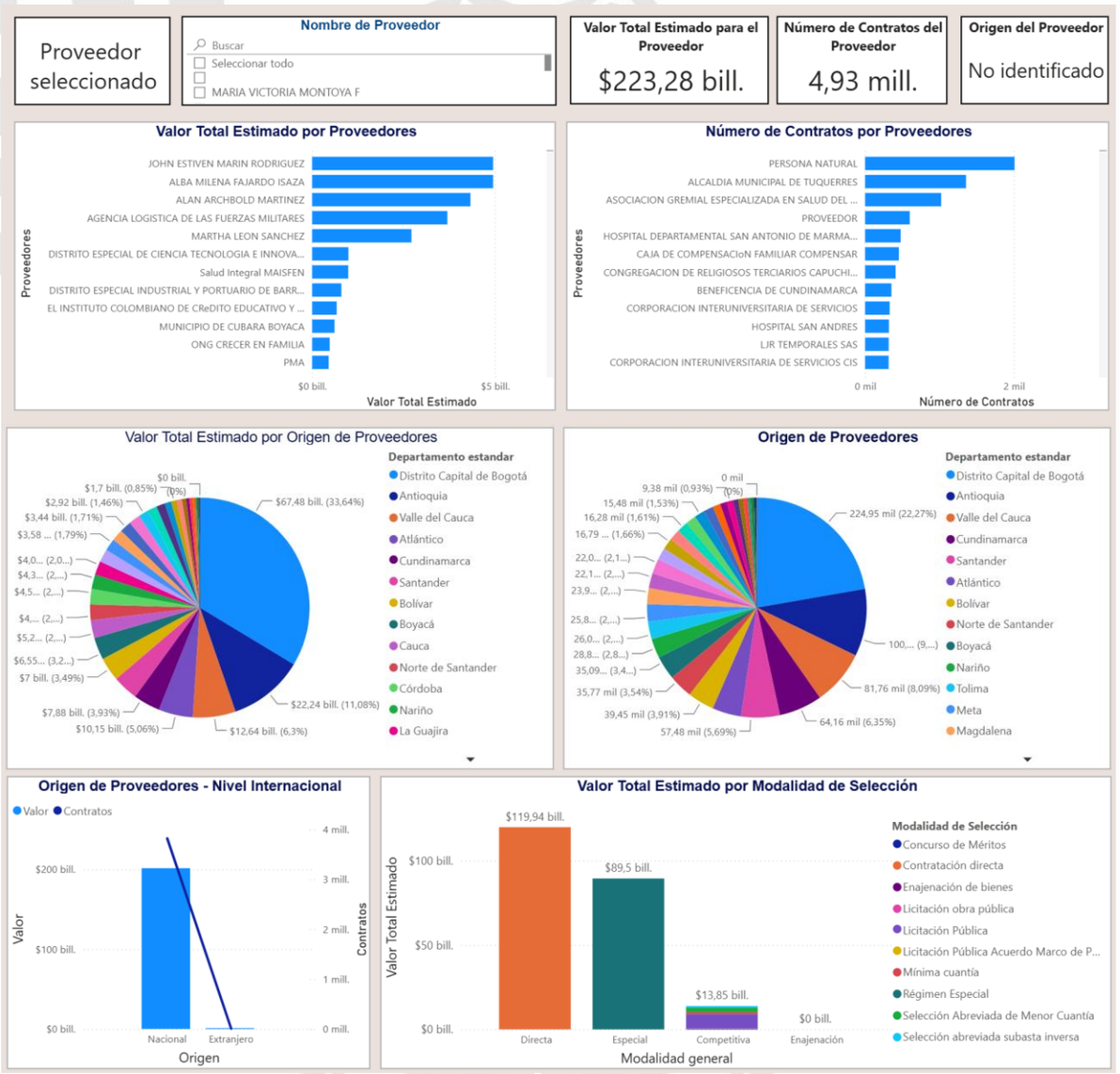
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
471218 - Equipo de limpieza
471219 - Accesorios de equipo de limpi...
4713 - Suministros de aseo y limpieza
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
4810 - Equipos de servicios de alimentació...
481015 - Equipo para cocinar o calentar
481016 - Equipos para preparado de ali...

Valor contratado:
$0 $4.949.735.040.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	303768	$8.000.207.790.014	3,58%	358020	$12.317.165.812.957	5,52%	406334	$7.624.839.557.222
9314 - Servicios comunitarios y sociales	10962	$2.614.891.543.368	1,17%	10722	$3.784.475.426.612	1,69%	15559	$7.741.626.287.563
8510 - Servicios integrales de salud	81277	$6.393.981.238.931	2,86%	83261	$1.984.242.923.540	0,89%	94434	$12.193.992.423.359
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1467	$578.584.396.668	0,26%	1240	$651.173.737.053	0,29%	2040	$2.165.258.688.505
4712 - Equipo de aseo	190	$4.597.069.942	0,00%	220	$4.193.988.578	0,00%	309	$7.925.797.288
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	64	$2.674.092.609	0,00%	78	$3.350.303.582	0,00%	44	$1.414.273.684
Total	**397728**	**$17.594.936.131.532**	**7,88%**	**453541**	**$18.744.602.192.322**	**8,39%**	**518720**	**$29.735.057.027.621**



4.4- Estudio de Mercado:

Teniendo en cuenta que dentro del sector existen diversas empresas que pueden satisfacer la necesidad del presente proceso, la entidad procedió a solicitar propuesta de cotizaciones mediante la plataforma SECOP II.

El Municipio de La Dorada, con el fin de contar con un valor estimativo sobre el cual se pueda basar para fijar el presupuesto oficial del proceso contractual, realizó un cuadro comparativo con los valores de las ofertas recibidas por la entidad, lo anterior con el fin de realizar un promedio ponderado, así:

OFERENTE	VALOR COTIZACIÓN
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA – CORPOGESA	$ 630.198.967
COR CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGALENA - CORPEMAG	$ 605.588.583
ASOCIACIÓN EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL - ASODINTEGRAL	$ 613.190.514
PROMEDIO	**$ 616.326.021**

Para la proyección del presupuesto oficial se tuvo en cuenta las tres (3) cotizaciones recibidas, formulando el promedio ponderado con el análisis de las tres (3) ofertas compiladas por el Municipio de La Dorada. Lo anterior teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar que la necesidad de la Entidad sea atendida de manera integral, maximizando los recursos en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación, buscando que los precios de los bienes o servicios se encuentren dentro de un margen coherente en el mercado, así:

CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA X DIA						COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	MEDIO O MECANISMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, discapacidad y abandono del centro de protección Juan María Noguera del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes.**	*Protección del adulto mayor, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. *Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores, mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. *Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre-establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. *Acompañamiento al adulto mayor en los espacios de consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.	Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2100	und	$ 11.000	$ 23.100.000	$ 11.200	$ 23.520.000	$ 12.300	$ 25.830.000	$ 11.500	$ 24.150.000
			Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS.	2100	und	$ 14.000	$ 29.400.000	$ 14.750	$ 30.975.000	$ 14.750	$ 30.975.000	$ 14.500	$ 30.450.000
			Alimento preparado tipo Cena según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2100	und	$ 12.000	$ 25.200.000	$ 13.000	$ 27.300.000	$ 12.500	$ 26.250.000	$ 12.500	$ 26.250.000
			Alimento preparado tipo Refrigerio mañana compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.	2100	und	$ 4.000	$ 8.400.000	$ 4.800	$ 10.080.000	$ 4.700	$ 9.870.000	$ 4.500	$ 9.450.000
			Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesta por frutas ricas en vitaminas de 80 gr	2100	und	$ 3.500	$ 7.350.000	$ 5.000	$ 10.500.000	$ 5.000	$ 10.500.000	$ 4.500	$ 9.450.000
			Jefe de cocina técnico laboral en cocina y con certificado de manipulación de alimentos vigente, Experiencia de dos años en el cargo	1	und	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.850.000	$ 2.850.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000
			Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente	4	und	$ 2.800.000	$ 11.200.000	$ 2.650.000	$ 10.600.000	$ 2.650.000	$ 10.600.000	$ 2.700.000	$ 10.800.000
			Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico	2	und	$ 2.750.000	$ 5.500.000	$ 2.650.000	$ 5.300.000	$ 2.700.000	$ 5.400.000	$ 2.700.000	$ 5.400.000

2	**Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra.**	* Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor. * Comunicación de lo fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos. * Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano. * Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona.	Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento o de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes.	70	und	$ 9.500	$ 665.000	$ 11.000	$ 770.000	$ 9.500	$ 665.000	$ 10.000	$ 700.000
			Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico	1	und	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000
3	**Fortalecimiento de las condiciones de salud de los adultos mayores, mediante cuidados y curaciones físicas, que permitan la recuperación de la salud y la vida digna de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas.**	* Procurar una valoración permanente de los adultos mayores para lograr determinar las acciones a realizar y los adultos mayores que requieren el cuidado especializado de curaciones. * Brindar constantemente información de buenos habitos de cuidados para prevenir enfermedades de la piel. * Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos que, por su condición deben estar permanentemente en una cama o silla de ruedas, para garantizar su buen estado de salud, cuidando y protegiendo su piel, para evitar daños e infecciones. * Realizar en	Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales	5	und	$ 3.200.000	$ 16.000.000	$ 2.900.000	$ 14.500.000	$ 2.900.000	$ 14.500.000	$ 3.000.000	$ 15.000.000
			Jefe de enfermería - Profesional con 10 años de experiencia contados a partir del acta de grado	1	und	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
			Apoyo administrativo enfermería Bachiller o técnico	3	und	$ 3.000.000	$ 9.000.000	$ 2.850.000	$ 8.550.000	$ 2.850.000	$ 8.550.000	$ 2.900.000	$ 8.700.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

		concreto las curaciones, hidratación de piel, recuperación de tejidos. * Realizar el suministro de medicamento de acuerdo a la formulación médica. * Realizar la actualización constante del cardex de medicamentos e historias clínicas de los adultos mayores. * Realizar acompañamiento a citas medicas e informar todas las patologías del adulto mayor. * Colaborar en el paladeo de los adultos mayores, garantizando una ingesta de alimentos adecuada. * Realizar baño y asepsia general a los usuarios dependientes y realizar asepsia y limpieza en general a los usuarios postrados.	Garantizar el servicio de curaciones, hidratación de piel, recuperación tejidos (incluye elementos de enfermerías y quirúrgicos)	70	und	$ 162.000	$ 11.340.000	$ 155.000	$ 10.850.000	$ 154.000	$ 10.780.000	$ 157.000	$ 10.990.000
4	**Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones dignas, aseadas y confortables para lograr una vida en condiciones de dignidad.**	* Sensibilización a los adultos mayores y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio. * Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del centro de protección Juan María Noguera, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores. * Mejoramiento del aseo de los la instalación del centro de protección Juan María Noguera, mediante el aseo permanente de las habitaciones, baños, pasillos, zonas sociales y en general de todos los espacios requeridos para un ambiente limpio y sano que permita una vida digna de los adultos mayores que allí pernotan. * Garantizar la asepsia e higiene personal con los implementos adecuados para los adultos mayores.	Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller	5	und	$ 2.850.000	$ 14.250.000	$ 2.555.000	$ 12.775.000	$ 2.695.000	$ 13.475.000	$ 2.700.000	$ 13.500.000
			Garantizar servicio a todo costo de Aseo (incluye elementos de aseo personal y asepsia de los usuarios más el servicio de limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro de protección con todos los insumos necesarios incluyendo lavandería)	70	und	$ 350.000	$ 24.500.000	$ 340.000	$ 23.800.000	$ 335.148	$ 23.460.360	$ 341.716	$ 23.920.120

5	**Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejorado destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo**	* Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. * Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores, mediante actividades manuales y ludico recreativas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. * Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores.	Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz en actividades lúdico recreativas y documentación de los adultos mayores	70	und	$ 34.550	$ 2.418.500	$ 30.500	$ 2.135.000	$ 30.950	$ 2.166.500	$ 32.000	$ 2.240.000
6	**Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus programas.**	* Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, procurando a los adultos mayores que allí pernotan, un espacio hogareño, consistente con su derecho a la vida digna. * Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante toda la gestión médica para la correcta atención en salud, procurando la asistencia a citas médicas, tratamientos, urgencias y demás actividades necesarias para los adultos. * Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar al centro de protección Juan María Noguera en el Municipio de La Dorada Caldas.	Director del centro de protección Juan María Noguera	1	und	$ 3.950.000	$ 3.950.000	$ 4.150.000	$ 4.150.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			Orientador, Bachiller	2	und	$ 2.850.500	$ 5.701.000	$ 2.650.000	$ 5.300.000	$ 2.599.500	$ 5.199.000	$ 2.700.000	$ 5.400.000
			arrendamiento de Vehículo automotor a todo costo para la realización de traslados y operación logística del centro de protección Juan María Noguera, incluye combustible, mantenimiento y disponibilidad de 24 horas.	1	und	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 4.950.000	$ 4.950.000	$ 4.550.000	$ 4.550.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
			Auxiliar de mantenimiento, Bachiller	1	und	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
			Tallerista de manualidades, Bachiller	1	und	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
			Conductor para vehículo automotor para la realización de traslados y operación logística del centro de protección Juan María Noguera, con disponibilidad de 24 horas	1	und	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000
			Profesional HSEQ	1	und	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.395.000	$ 3.395.000	$ 3.355.000	$ 3.355.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
TOTAL A 30 DIAS CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA							**$ 225.874.500**		**$ 227.450.000**		**$ 228.575.860**		**$ 227.300.120**
TOTAL VALOR DIA CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA							**$ 7.529.150**		**$ 7.581.667**		**$ 7.619.195**		**$ 7.576.671**
TOTAL CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA 47 DÍAS							**$ 353.870.050**		**$ 356.338.333**		**$ 358.102.181**		**$ 356.103.521**

CENTRO DIA x MES													
ITEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**ACTIVIDAD SECUNDARIA**	**MEDIO O MECANISMO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**

7	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición discapacidad y vulnerabilidad Centro Día modalidad presencial del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes.**	* Protección del adulto mayor del programa Centro Día, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. * Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. * Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre-establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. * Acompañamiento al adulto mayor del programa Centro Día en los espacios consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.	Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2700	und	$ 12.000	$ 32.400.000	$ 11.000	$ 29.700.000	$ 11.500	$ 31.050.000	$ 11.500	$ 31.050.000
			Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS.	2700	und	$ 15.000	$ 40.500.000	$ 14.000	$ 37.800.000	$ 14.500	$ 39.150.000	$ 14.500	$ 39.150.000
			Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.y/o fruta rica en vitaminas de 80 gr	2700	und	$ 5.500	$ 14.850.000	$ 4.350	$ 11.745.000	$ 3.650	$ 9.855.000	$ 4.500	$ 12.150.000
			Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente	2	und	$ 2.750.000	$ 5.500.000	$ 2.600.000	$ 5.200.000	$ 2.750.000	$ 5.500.000	$ 2.700.000	$ 5.400.000
			Auxiliar de Operaciones	1	und	$ 3.950.000	$ 3.950.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.850.000	$ 3.850.000
			Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico	1	und	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.605.000	$ 2.605.000	$ 2.695.000	$ 2.695.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
8	**Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejoramiento de destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo**	* Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor del programa Centro Día, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. * Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante actividades manuales que permitan la elaboración de diferentes elementos tales como pintura, macrame, puntillismo y demas tecnicas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. * Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la	Tallerista de manualidades, Bachiller	2	und	$ 2.750.000	$ 5.500.000	$ 2.600.000	$ 5.200.000	$ 2.750.000	$ 5.500.000	$ 2.700.000	$ 5.400.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

		creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores del programa Centro Día.	Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz y documentación de los adultos mayores modalidad presencial centro día	135	und	$ 110.000	$ 14.850.000	$ 90.000	$ 12.150.000	$ 100.000	$ 13.500.000	$ 100.000	$ 13.500.000
9	**Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus actividades.**	* Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del programa Centro Día, procurando a los adultos mayores, un espacio hogareño donde reciban sus alimentos permanentemente. * Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar del programa Centro Día en el Municipio de La Dorada Caldas.	Director del centro día	1	und	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.550.000	$ 3.550.000	$ 3.950.000	$ 3.950.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			Orientador, Bachiller	1	und	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
10	**Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra.**	* Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor. * Comunicación de lo fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos. * Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano. * Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona.	Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes.	135	und	$ 11.500	$ 1.552.500	$ 9.500	$ 1.282.500	$ 9.000	$ 1.215.000	$ 10.000	$ 1.350.000
			Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico	2	und	$ 3.000.000	$ 6.000.000	$ 2.850.000	$ 5.700.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	$ 2.950.000	$ 5.900.000
11	**Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones**	* Sensibilización a los adultos mayores del programa Centro Día y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas	Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller	1	und	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.690.000	$ 2.690.000	$ 2.610.000	$ 2.610.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000

	aseadas y confortables lograr una vida en condiciones de dignidad	requeridas un ambiente físico limpio. * Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del del programa Centro Dia, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores.	garantizar la limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro dia, con los elementos necesarios requeridos	135	und	$ 30.000	$ 4.050.000	$ 20.000	$ 2.700.000	$ 25.000	$ 3.375.000	$ 25.000	$ 3.375.000
12	**Fortalecimiento de las condiciones fisicas y psicologicas de los adultos mayores, mediante valoracion iniciales y seguimientos continuos**	* Realizar valoración inicial de la salud fisica y salud mental de los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. * Realizar seguimientos mensuales de las valoracion fisicas y psicologicas a los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. * Realizar toma de signos vitales, glucometria, peso y talla diarios a los 135 adultos mayores de la modalidad presencial. * Realizar visitas domiciliarias a los 100 adultos mayores, verificando su estado fisico y psicologico.	Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales	2	und	$ 3.100.000	$ 6.200.000	$ 2.950.000	$ 5.900.000	$ 2.950.000	$ 5.900.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000
			Psicólogo, profesional	2	und	$ 3.500.000	$ 7.000.000	$ 3.350.000	$ 6.700.000	$ 3.350.000	$ 6.700.000	$ 3.400.000	$ 6.800.000
TOTAL 30 DIAS OPERACIÓN CENTRO DIA							**$ 155.252.500**		**$ 139.372.500**		**$ 143.450.000**		**$ 146.025.000**
TOTAL OPERACIÓN 47 DIAS DE CENTRO DIA							**$ 243.228.917**		**$ 218.350.250**		**$ 224.738.333**		**$ 228.772.500**

13	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad no beneficiaria de otros programas, para materializar el acceso a una alimentación digna.**	* Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante la promoción de buenos hábitos alimentarios. * Acompañamiento a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, mediante bonos alimentarios que les permita el acceso a alimentos sanos, ricos en vitaminas y que permitan la seguridad alimentaria.	Entregas de complemento alimentario para la población adulta mayor y personas en condición de vulnerabilidad y discapacidad, el cual consta de (5 Libras de Arroz blanco *500gr, 1 pasta espagueti 190gr, 1 avena en hojuelas 250gr, r, 1 frijol rallado 460gr, 1 lenteja 460gr, 1 aceite vegetal 900gr, 1 panela 1000gr, 1 sal 500gr, 1 café 125gr, 1 cubeta de huevos de gallina, 1 arveja 460gr, leche en polvo y/o bebida láctea 380gr, 1 harina de trigo por 500 gr, 1 mazamorra *500gr, 1 pasta para sopa por 125 gr) para personas no pertenecientes al programa de centro día; Complemento alimentario para 30 días.	200	und	$ 160.000	$ 32.000.000	$ 150.000	$ 30.000.000	$ 146.750	$ 29.350.000	$ 152.250	$ 30.450.000
			Celebraciones cumpleaños adulto mayor modalidad presencial, el cual consta de una Torta para 135 personas con sabor vainilla, una bebida y decoración de cumpleaños	2	und	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000
TOTAL CENTRO DIA							**$ 276.328.917**		**$ 249.250.250**		**$ 255.088.333**		**$ 260.222.500**
TOTAL CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA (58 DIAS - 06 NOV) + CENTRO DIA (58 DIAS - 06 DE NOVIEMBRE)							**$ 630.198.967**		**$ 605.588.583**		**$ 613.190.514**		**$ 616.326.021**

El ejercicio anterior, arroja un aporte del municipio para el presente proceso de contratación de **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIÚN PESOSOS ($ 616.326.021) M/CTE**

Teniendo en cuenta lo anterior, este será el presupuesto oficial en el proceso de la referencia:

CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA X DIA							
ITEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**ACTIVIDAD SECUNDARIA**	**MEDIO O MECANISMO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, discapacidad y abandono, del centro de protección Juan María Noguera del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes.**	*Protección del adulto mayor, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. *Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores, mediante la sensibilización de	Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2100	und	$ 11.500	$ 24.150.000
			Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo	2100	und	$ 14.500	$ 30.450.000

		buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. *Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre-establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. *Acompañamiento al adulto mayor en los espacios de consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.	los lineamientos de GABAS.				
			Alimento preparado tipo Cena según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2100	und	$ 12.500	$ 26.250.000
			Alimento preparado tipo Refrigerio mañana compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.	2100	und	$ 4.500	$ 9.450.000
			Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesta por frutas ricas en vitaminas de 80 gr	2100	und	$ 4.500	$ 9.450.000
			Jefe de cocina técnico laboral en cocina y con certificado de manipulación de alimentos vigente, Experiencia de dos años en el cargo	1	und	$ 2.950.000	$ 2.950.000
			Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente	4	und	$ 2.700.000	$ 10.800.000
			Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico	2	und	$ 2.700.000	$ 5.400.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

2	**Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra.**	* Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor. * Comunicación de lo fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos. * Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano. * Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona.	Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes.	70	und	$ 10.000	$ 700.000
			Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico	1	und	$ 2.950.000	$ 2.950.000
3	**Fortalecimiento de las condiciones de salud de los adultos mayores, mediante cuidados y curaciones físicas, que permitan la recuperación de la salud y la vida digna de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas.**	* Procurar una valoración permanente de los adultos mayores para lograr determinar las acciones a realizar y los adultos mayores que requieren el cuidado especializado de curaciones. * Brindar constantemente información de	Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales	5	und	$ 3.000.000	$ 15.000.000
			Jefe de enfermería - Profesional con 10 años de experiencia contados a partir del acta de grado	1	und	$ 3.400.000	$ 3.400.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

		buenos habitos de cuidados para prevenir enfermedades de la piel. * Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos que, por su condición deben estar permanentemente en una cama o silla de ruedas, para garantizar su buen estado de salud, cuidando y protegiendo su piel, para evitar daños e infecciones. * Realizar en concreto las curaciones, hidratación de piel, recuperación de tejidos. * Realizar el suministro de medicamento de acuerdo a la formulación médica. * Realizar la actualización constante del cardex de medicamentos e historias clínicas de los adultos mayores. * Realizar acompañamiento a citas medicas e informar todas las patologías del adulto mayor. * Colaborar en el paladeo de los adultos mayores, garantizando una ingesta de alimentos adecuada. * Realizar baño y asepsia general a los usuarios dependientes y realizar asepsia y limpieza en general a los usuarios postrados.	Apoyo administrativo enfermería Bachiller o técnico	3	und	$ 2.900.000	$ 8.700.000
			Garantizar el servicio de curaciones, hidratación de piel, recuperación tejidos (incluye elementos de enfermerías y quirúrgicos)	70	und	$ 157.000	$ 10.990.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

4	**Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones dignas, aseadas y confortables para lograr una vida en condiciones de dignidad.**	* Sensibilización a los adultos mayores y personal en general de la importancia de los espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio. * Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del centro de protección Juan María Noguera, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores. * Mejoramiento del aseo de los la instalación del centro de protección Juan María Noguera, mediante el aseo permanente de las habitaciones, baños, pasillos, zonas sociales y en general de todos los espacios requeridos para un ambiente limpio y sano que permita una vida digna de los adultos mayores que allí pernotan. * Garantizar la asepsia e higiene personal con los implementos adecuados para los adultos mayores.	Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller	5	und	$ 2.700.000	$ 13.500.000
			Garantizar servicio a todo costo de Aseo (incluye elementos de aseo personal y asepsia de los usuarios más el servicio de limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro de protección con todos los insumos necesarios incluyendo lavandería)	70	und	$ 341.716	$ 23.920.120

5	**Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejorado destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo**	* Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. * Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores, mediante actividades manuales y ludico recreativas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. * Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores.	Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz en actividades lúdico recreativas y documentación de los adultos mayores	70	und	$ 32.000	$ 2.240.000
6	**Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus programas.**	* Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, procurando a los adultos mayores que allí pernotan, un espacio hogareño, consistente con su derecho a la vida digna. * Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante toda la gestión médica para la correcta atención en salud, procurando la asistencia a citas médicas, tratamientos, urgencias y demás actividades necesarias para los adultos. * Acompañamiento ante todas las	Director del centro de protección Juan María Noguera	1	und	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			Orientador, Bachiller	2	und	$ 2.700.000	$ 5.400.000
			arrendamiento de Vehículo automotor a todo costo para la realización de traslados y operación logística del centro de protección Juan María Noguera, incluye combustible, mantenimiento y disponibilidad de 24 horas.	1	und	$ 5.000.000	$ 5.000.000
			Auxiliar de mantenimiento, Bachiller	1	und	$ 2.700.000	$ 2.700.000
			Tallerista de manualidades, Bachiller	1	und	$ 2.700.000	$ 2.700.000
			Conductor para vehículo automotor para la realización de traslados y operación logística del centro de	1	und	$ 3.800.000	$ 3.800.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

		autoridades, procurando visibilizar al centro de protección Juan María Noguera en el Municipio de La Dorada Caldas.	protección Juan María Noguera, con disponibilidad de 24 horas				
			Profesional HSEQ	1	und	$ 3.400.000	$ 3.400.000
TOTAL A 30 DIAS CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA							**$ 227.300.120**
TOTAL VALOR DIA CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA							**$ 7.576.671**
TOTAL CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA 47 DIAS							**$ 356.103.521**
CENTRO DIA x MES							
ITEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**ACTIVIDAD SECUNDARIA**	**MEDIO O MECANISMO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición discapacidad y vulnerabilidad Centro Día modalidad presencial del municipio de la Dorada Caldas, procurando una alimentación balanceada, en condiciones dignas y constantes.**	* Protección del adulto mayor del programa Centro Día, mediante la sensibilización permanente en la correcta y debida ingesta de la alimentación, como garantía de salud y bienestar. * Fortalecimiento de la salud y salubridad de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la sensibilización de buenos hábitos alimenticios, procurando protocolos se asepsia previa a la ingesta de alimentos. * Mejoramiento de la alimentación diaria de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante la entrega de alimentos calientes, con minutas pre-establecidas, que garanticen una alimentación sana y balanceada. * Acompañamiento al adulto mayor del programa Centro Día en los espacios consumo de alimentos, promoviendo la ingesta total de aquellos, para la debida y correcta alimentación, como garantía de salud y bienestar.	Alimento preparado tipo desayuno diario, según minuta consolidada, los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS	2700	und	$ 11.500	$ 31.050.000
			Alimento preparado tipo Almuerzo según minuta consolidada; los gramajes pueden variar, siguiendo los lineamientos de GABAS.	2700	und	$ 14.500	$ 39.150.000
			Alimento tipo Refrigerio Tarde compuesto por una harina de 100gr y una bebida de 200 ml.y/o fruta rica en vitaminas de 80 gr	2700	und	$ 4.500	$ 12.150.000
			Manipuladoras de alimentos Bachiller con certificado de manipulación de alimentos vigente	2	und	$ 2.700.000	$ 5.400.000
			Auxiliar de Operaciones	1	und	$ 3.850.000	$ 3.850.000
			Monitores de apoyo Bachiller y/o técnico	1	und	$ 2.700.000	$ 2.700.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

8	**Fortalecimiento y reactivación de la función creativa de los adultos mayores del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante actividades lúdico recreativas, que permitan el desarrollo del aparato locomotor, mejoramiento de destrezas y habilidades para un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo**	* Reconstrucción histórica de la motricidad del adulto mayor del programa Centro Día, mediante un modelo pedagógico que permita adquirir conocimientos en artes manuales. * Incorporación de espacios para el sano esparcimiento del tiempo de los adultos mayores del programa Centro Día, mediante actividades manuales que permitan la elaboración de diferentes elementos tales como pintura, macrame, puntillismo y demas tecnicas que desarrollen la destreza de los adultos mayores. * Acompañamiento periódico y provisión de los elementos necesarios para la creación de manualidades y demás actividades que permitan mantener el aparato locomotor de los adultos mayores del programa Centro Día.	Tallerista de manualidades, Bachiller	2	und	$ 2.700.000	$ 5.400.000
			Garantizar las manualidades a todo costo para el desarrollo motriz y documentación de los adultos mayores modalidad presencial centro día	135	und	$ 100.000	$ 13.500.000
9	**Promoción y fortalecimiento de la protección del adulto mayor, mediante la diligencia misional y funcional del programa Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, condensando todas las acciones que sean necesarias para lograr la existencia digna del adulto mayor adscrito a sus actividades.**	* Acompañamiento permanente para el correcto funcionamiento del programa Centro Día, procurando a los adultos mayores, un espacio hogareño donde reciban sus alimentos permanentemente. * Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar del programa Centro Día en el Municipio de La Dorada Caldas.	Director del centro día	1	und	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			Orientador, Bachiller	1	und	$ 2.700.000	$ 2.700.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

10	**Materialización del Derecho a la Dignidad Humana mediante medidas y mecanismos que garanticen las honras fúnebres de los adultos mayores del centro de protección Juan María Noguera del Municipio de La Dorada Caldas, cuando deceso ocurra.**	* Acompañamiento humano en los momentos previos al deceso, para mejorar las condiciones de dignidad del adulto mayor. * Comunicación de lo fallecimientos a conocidos, para garantizar unas exequias debidamente acompañadas de amigos. * Procurar la cobertura de seguro pre-exequial de los adultos mayores, a fin de garantizar unas honras fúnebres dignas con el trato humano. * Acompañamiento al adulto mayor en el evento de velación, traslado a evento religioso y ritualidades, propiciando una despedida acorde con la dignidad humana y respeto de la persona.	Seguro preexequial, el cual incluye traslados del fallecido dentro del perímetro urbano, trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, tramites del registro notarial de defunción ante notaria, tratamiento de conservación del cuerpo, suministro de sala de velación por 24 horas con su equipamiento de acuerdo a disponibilidad y según la estructura logística definida por la entidad funeraria según el plan contratado, suministro de cofre o ataúd de línea básica, servicio de cafetería (café y aromática), traslados del fallecido dentro del perímetro urbano en carroza o coche fúnebre con cinta impresa al lugar de las honras fúnebres y al sitio del destino final y transporte para acompañantes.	135	und	$ 10.000	$ 1.350.000
			Auxiliar Administrativo(a) Bachiller o Técnico	2	und	$ 2.950.000	$ 5.900.000
11	**Mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del Centro Día del Municipio de La Dorada Caldas, mediante instalaciones aseadas y**	* Sensibilización a los adultos mayores del programa Centro Día y personal en general de la importancia de los	Auxiliar de Servicios Generales, Bachiller	1	und	$ 2.700.000	$ 2.700.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

	confortables lograr una vida en condiciones de dignidad	espacios aseados y las medidas requeridas un ambiente físico limpio. * Acompañamiento permanente en la revisión de los estados de las instalaciones del del programa Centro Día, a fin de procurar un espacio aseado para el sano disfrute y sanidad de los adultos mayores.	garantizar la limpieza y desinfección de todas las unidades locativas internas y externas del centro dia, con los elementos necesarios requeridos	135	und	$ 25.000	$ 3.375.000
12	**Fortalecimiento de las condiciones fisicas y psicologicas de los adultos mayores, mediante valoracion iniciales y seguimientos continuos**	* Realizar valoración inicial de la salud fisica y salud mental de los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. * Realizar seguimientos mensuales de las valoracion fisicas y psicologicas a los 135 adultos mayores modalidad presencial y los 100 adultos mayores modalidad domiciliario. * Realizar toma de signos vitales, glucometria, peso y talla diarios a los 135 adultos mayores de la modalidad presencial. * Realizar visitas domiciliarias a los 100 adultos mayores, verificando su estado fisico y psicologico.	Auxiliar de Enfermería con estudio en Técnico por competencias laborales	2	und	$ 3.000.000	$ 6.000.000
			Psicólogo, profesional	2	und	$ 3.400.000	$ 6.800.000
TOTAL 30 DIAS OPERACIÓN CENTRO DIA							**$ 146.025.000**
TOTAL OPERACIÓN 47 DIAS DE CENTRO DIA							**$ 228.772.500**

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

13	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad no beneficiaria de otros programas, para materializar el acceso a una alimentación digna.**	* Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante la promoción de buenos hábitos alimentarios. * Acompañamiento a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, mediante bonos alimentarios que les permita el acceso a alimentos sanos, ricos en vitaminas y que permitan la seguridad alimentaria.	Entregas de complemento alimentario para la población adulta mayor y personas en condición de vulnerabilidad y discapacidad, el cual consta de (5 Libras de Arroz blanco *500gr, 1 pasta espagueti 190gr, 1 avena en hojuelas 250gr, r, 1 frijol rallado 460gr, 1 lenteja 460gr, 1 aceite vegetal 900gr, 1 panela 1000gr, 1 sal 500gr, 1 café 125gr, 1 cubeta de huevos de gallina, 1 arveja 460gr, leche en polvo y/o bebida láctea 380gr, 1 harina de trigo por 500 gr, 1 mazamorra *500gr, 1 pasta para sopa por 125 gr) para personas no pertenecientes al programa de centro día; Complemento alimentario para 30 días.	200	und	$ 152.250	$ 30.450.000
			Celebraciones cumpleaños adulto mayor modalidad presencial, el cual consta de una Torta para 135 personas con sabor vainilla, una bebida y decoración de cumpleaños	2	und	$ 500.000	$ 1.000.000
TOTAL CENTRO DIA							**$ 260.222.500**
TOTAL CENTRO DE PROTECCION JUAN MARIA NOGUERA (47 DIAS)							**$ 616.326.021**

Asimismo, las empresas que cotizaron presentaron un aporte voluntario, el cual se verá reflejado en el presupuesto como aporte del asociado.

OFERENTE	VALOR COTIZACIÓN
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA – CORPOGESA	$ 17.311.667
COR CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGALENA - CORPEMAG	$ 15.510.000
ASOCIACIÓN EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL - ASODINTEGRAL	$ 14.178.333
PROMEDIO	**$ 15.666.667**

APORTE ASOCIADO													
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	MEDIO O MECANISMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
1	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición discapacidad y vulnerabilidad**	* Coordinar, supervisar y garantizar la adecuada prestación de los servicios de enfermería en los programas Centro Vida y Centro de Protección, asegurando el cumplimiento de los protocolos de atención, la correcta administración de medicamentos, el seguimiento a los planes de cuidado, la articulación con el equipo interdisciplinario y el cumplimiento de la normatividad vigente en salud. .* Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar al centro de protección Juan María Noguera en el Municipio de La Dorada Caldas.	coordinador de la prestación de los servicios de enfermería en los programas Centro Vida y Centro de Protección.	1	UND	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.950.000	$ 3.950.000	$ 3.550.000	$ 3.550.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			Profesional especialista en el núcleo básico del conocimiento del área de las ciencias sociales y que cuente con estudios y/o certificado de competencias laborales en atención integral al adulto mayor y personas en discapacidad, con 10 años de experiencia profesional, contados a partir del acta de grado, Adicional deberá acreditar profesional en administración de empresas con estudios en atención integral al adulto mayor y personas en discapacidad.	1	UND	$ 6.550.000	$ 6.550.000	$ 5.950.000	$ 5.950.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL APORTE ASOCIADO MES							**$ 11.050.000**		**$ 9.900.000**		**$ 9.050.000**		**$ 10.000.000**
TOTAL APORTE ASOCIADO X 1.6 MESES							**$ 17.311.667**		**$ 15.510.000**		**$ 14.178.333**		**$ 15.666.667**
TOTAL DE LA PROPUESTA (APORTE MUNICIPIO + APORTE ASOCIADO)							**$ 647.510.633**		**$ 621.098.583**		**$ 627.368.3847**		**$ 631.992.688**

Valor promedio de los aportes del asociado:

APORTE ASOCIADO							
ITEM	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**ACTIVIDAD SECUNDARIA**	**MEDIO O MECANISMO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población adulta mayor en condición**	* Coordinar, supervisar y garantizar la adecuada prestación de los servicios de enfermería en los programas Centro Vida y Centro de Protección, asegurando el cumplimiento de los	coordinador de la prestación de los servicios de enfermería en los programas Centro Vida y Centro de Protección.	1	UND	$ 4.000.000	$ 4.000.000

	discapacidad y vulnerabilidad	protocolos de atención, la correcta administración de medicamentos, el seguimiento a los planes de cuidado, la articulación con el equipo interdisciplinario y el cumplimiento de la normatividad vigente en salud. .* Acompañamiento ante todas las autoridades, procurando visibilizar al centro de protección Juan María Noguera en el Municipio de La Dorada Caldas.	Profesional especialista en el núcleo básico del conocimiento del área de las ciencias sociales y que cuente con estudios y/o certificado de competencias laborales en atención integral al adulto mayor y personas en discapacidad, con 10 años de experiencia profesional, contados a partir del acta de grado, Adicional deberá acreditar profesional en administración de empresas con estudios en atención integral al adulto mayor y personas en discapacidad.	1	UND	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL APORTE ASOCIADO MES							**$ 10.000.000**
TOTAL APORTE ASOCIADO X 2 MESES							**$ 15.666.667**
TOTAL DE LA PROPUESTA (APORTE MUNICIPIO + APORTE ASOCIADO)							**$ 631.992.688**

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el fundamento jurídico establecido, el Municipio considera viable, proporcional y pertinente celebrar el convenio por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 631.992.688) M/CTE,** el cual se encuentra distribuido:

- **APORTE MUNICIPIO:** SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIÚN PESOSOS ($ 616.326.021) M/CTE

- **APORTE ASOCIADO:** QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 15.666.667) M/CTE

Por esto, se confirma una vez más la conveniencia de realizar el convenio con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos, toda vez que es clara la intención que tienen las partes de aunar esfuerzos para la ejecución de un proyecto en común.

Igualmente resulta necesario indicar que en términos de eficiencia y optimización de recursos resulta acertado para el Municipio de La Dorada poner en marcha la ejecución del proyecto en conjunto con una ESAL, toda vez que se logra un mejor impacto y un mayor alcance en el sector objetivo.

El recurso será ejecutado por la **ESAL** escogida, de acuerdo a su idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos.

Así mismo, de conformidad con las visitas recurrentes de inspección, vigilancia y control realizadas por la Secretaría de Salud y la autoridad territorial competente, durante las cuales se formulan requerimientos específicos relacionados con la adquisición y uso de insumos destinados a la neutralización de olores, control sanitario y cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias, se establecieron las cantidades necesarias de dichos insumos en función de cada actividad a desarrollar. En este sentido, las cantidades previstas responden a criterios técnicos, operativos y normativos, determinados a partir de la frecuencia de uso, el tipo de actividad ejecutada y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes, garantizando

el adecuado cumplimiento de las disposiciones sanitarias y la correcta operación de los centros de atención.

El valor de los insumos incluidos en el presente presupuesto fue calculado a partir del análisis del consumo mensual real y recurrente en cada uno de los centros, tomando como referencia los registros históricos de uso, rotación y reposición de materiales necesarios para la correcta prestación del servicio. En virtud de lo anterior, se efectuó un estudio detallado de cantidades y frecuencias de consumo, lo cual permitió establecer valores ajustados a las necesidades operativas específicas de cada centro.

En consecuencia, el Análisis de Precios Unitarios (APU) se desagregó de manera individual para cada centro, considerando de forma independiente los insumos, cantidades, costos unitarios y valores parciales que lo componen, garantizando así la trazabilidad, razonabilidad y proporcionalidad del presupuesto presentado. Este desglose permite identificar con claridad los componentes del costo, facilita los procesos de verificación, supervisión y control contractual, y asegura que los valores estimados correspondan estrictamente a los requerimientos reales del servicio a contratar.

Así mismo, la estructuración del APU bajo este criterio técnico responde a los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación, permitiendo que cualquier ajuste futuro derivado de variaciones en la demanda, el número de beneficiarios o las condiciones operativas de los centros pueda ser evaluado de manera objetiva y debidamente soportada.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LIMPIEZA Y DESINFECCION CENTRO DE PROTECCION

INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CENTRO DE PROTECCION				
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD X 1 MES**	**VR UNT**	**VR TOTAL**
AMBIENTADOR PARA PISO	X LITRO	35	$ 8.122,56	$ 284.289,60
BOLSA DE BASURA	X PAQ X 10 UNIDADES	30	$ 4.950,00	$ 148.500,00
BOLSA PARA FRUTOS	X PAQ X 10 UNIDADES	15	$ 30.900,00	$ 463.500,00
BOLSAS PARA SANITARIO	X PAQ X 10 UNIDADES	35	$ 3.050,00	$ 106.750,00
BOMBILLO LUZ DIA 30 WATTS	UNIDAD	6	$ 14.900,00	$ 89.400,00
CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	70	$ 4.800,00	$ 336.000,00
CEPILLO DE MANO	X UND	5	$ 8.000,00	$ 40.000,00
CEPILLO PARA PISO CON CABO	X UND	5	$ 14.900,00	$ 74.500,00
CREMA DENTAL	UNIDAD	70	$ 9.500,00	$ 665.000,00
CLORO GRANULADO AL 91%	UNIDAD X KILO	5	$ 26.300,00	$ 131.500,00
DELANTAL PARA LAVADNERIA	UND	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
DESODORANTE ANTITRASPIRANTE EN BARRA O CREMA	UNIDAD	70	$ 19.000,00	$ 1.330.000,00
DETERGENTE ENZIMATICO	Galon	6	$ 42.400,00	$ 254.400,00
ESCOBA IMPERIAL	X UND	5	$ 13.100,00	$ 65.500,00

ESPONJA DE ALAMBRE	X UND	30	$ 1.630,00	$ 48.900,00
ESPONJAS DE BRILLO	X UND	30	$ 4.150,00	$ 124.500,00
GUANTES PARA ASEO	X PAR	20	$ 4.570,00	$ 91.400,00
JABON DE BAÑO	UNIDAD	75	$ 8.800,00	$ 660.000,00
JABON EN BARRA	X 3UND	20	$ 5.400,00	$ 108.000,00
JABON EN POLVO	BOLSA DE 1000 G	70	$ 27.450,00	$ 1.921.500,00
JABON LIQUIDO	X 3000ML	60	$ 75.600,00	$ 4.536.000,00
JABON LAVALOSA	X 500GR	30	$ 19.500,00	$ 585.000,00
LIMPIDO	TARRO x 2000 ml	180	$ 8.700,00	$ 1.566.000,00
MAQUINAS DE AFEITAR	UNIDAD	70	$ 5.600,00	$ 392.000,00
RECOGEDOR	X UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
ROLLO PAPEL HIGIENICO	X UND	222	$ 25.100,00	$ 5.572.200,00
SABRA	X UND	15	$ 4.800,00	$ 72.000,00
SHAMPOO PARA CABELLO DE 750 ML	UNIDAD	70	$ 13.950,00	$ 976.500,00
SHAMPOO PIOJOS	SOBRE X 12 ML	70	$ 5.400,00	$ 378.000,00
TALCO PARA ANTIBACTERIAL 85 gr	UNIDAD	70	$ 28.500,00	$ 1.995.000,00
TRAPERO	X UND	18	$ 19.200,00	$ 345.600,00
VINAGRE	X 3 Litros	20	$ 7.800,00	$ 156.000,00
CREOLINA	X Galon	18	$ 8.599,97	$ 153.180,40
VALOR TOTAL				**$ 23.920.120,00**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ELEMENTOS DE ENFERMERÍAS Y QUIRÚRGICOS CENTRO DE PROTECCION

INSUMOS E IMPLEMENTOS QUIRURGICOS CENTRO DE PROTECCION				
PRODUCTO	**unidad de medida**	**cantidad**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
ALCOHOL: Alcohol Antiséptico de 3700 ml con graduación alcohólica del 70% con registro INVIMA	X 3700MLT	8	$ 49.300	$ 394.400
ALGODÓN: Algodón Zig Zag suave, blanco y absorbente; es 100% natural y no suelta pelusa	BOLSA X 50 GR	8	$ 5.500	$ 44.000
PARCHE - aposito hisrocoloide - Croscarmellose de sodio, poliisopreno, poliisobutileno, carboximetil celulosa sódica, politerpeno sintético. Permite una buen nivel de absorción, controlando el exudado de forma eficiente 20 x 20	UNIDAD	10	$ 16.000	$ 160.000
BAJALENGUAS: Bajalenguas de madera con dimensiones: 15 x 1.8 x 0.16 Cm, no estéril.	PAQUETE X 20	5	$ 1.900	$ 9.500
BOLSA ROJA JUMBO: 34x47 Calibre 1.35 - 86cm X 120cm	X PAQUETE 6 UNIDADES	15	$ 5.500	$ 82.500

CANULA DE OXIGENO: cánula nasal para oxigeno con manguera de 7 metros, transparente y desechable	X UND	2	$ 8.400	$ 16.800
CISTOFLOW: bolsa recolectora de orina con capacidad 2000ml con válvula antireflujo con puerto de toma de muestras con gancho para colgar reforzado con protección para dedos estéril	X UND	10	$ 14.600	$ 146.000
CREMA ANTIESCARAS de 300 gr	X 300 GR	10	$ 63.500	$ 635.000
CREMA DERMOPROTECTORA X 150 GR	X 150 GR	20	$ 6.990	$ 139.800
CREMA HUMECTANTE: El alto contenido en glicerina y emolientes hace este producto altamente hidratante y que la piel se mantenga flexible.	X LITRO	15	$ 34.200	$ 513.000
EQUIPO MACRO GOTEO	UND	5	$ 2.600	$ 13.000
ESPARADRAPO: tipo tela color blanco 4x5 Yarda.	X TUBO	5	$ 20.100	$ 100.500
FITOSTIMOLINE - gasas cada una de 100 g contiene Extracto Acuoso de Triticum Vulgare (Residuo Seco 200 mg/100 mL) 15.0 g.	x caja de 10 ud	10	$ 127.100	$ 1.271.000
FIXOMULL STRETCH - GASA ADHESIVA Hipoalergénico buena adhesión inicial y permanente. Transversalmente extensible, flexible, permeable al aire y al vapor de agua. Radiotransparente, minimiza el riesgo de contaminación. 10 X 10	CAJA	2	$ 80.900	$ 161.800
GEL ANTIBACTERIAL: con Graduación alcohólica: 69 %	X 500MLT	4	$ 5.400	$ 21.600
GUARDIAN RECOLECTOR DE DESECHO DE 1,5 LTS	X UND	5	$ 7.500	$ 37.500
GUATES ESTERILES: Guantes descartables estériles antideslizantes Quirúrgico color natural talle de látex con polvo x 100 unidades	X 50 PARES	7	$ 46.500	$ 325.500
GUATES LATEX: de Látex color blanco por 100 unidades por envase con polvo	X 100 PARES	70	$ 23.850	$ 1.669.500
HUMIFICADOR: Difusor De Aromas 130 Ml Humidificador	X UND	5	$ 30.900	$ 154.500
INHALOCAMARA: Mascara elaborada en PVC atóxico grado medio, Libre de Látex, Desmontable para facilitar su limpieza, Desarmable en tres partes para facilitar su limpieza, Mascara ergonómica, suave y flexible, adaptable a la cara del paciente, Diseñada exclusivamente para la anatomía del adulto, Capacidad de 500ml y Cuenta con válvula unidireccional de flujo (opcional).	UNIDAD	4	$ 21.000	$ 84.000
JABON QUIRURGICO: Composición cada 100 ml de jabón liquido contiene clorhexidina digluconato 4.0 g, cetrimida 1.0 g, excipientes, csp 1000 ml	X 1000MLT	5	$ 42.900	$ 214.500
JERINGA DE 10 ML: Jeringa 10 Ml 21 G X 1-1/2	CAJA X 100 UND	1	$ 60.000	$ 60.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

JERINGA DE 5 ML: Jeringa Desechable 5ml 21g X 1 ½	CAJA X 100 UND	1	$ 78.800	$ 78.800
JERINGA VACUTAINER 21gx1	CAJA	1	$ 55.000	$ 55.000
LIDOCAINA AL 2% GEL	X UND	6	$ 26.682	$ 160.092
MICROPORE: Caja micropore x 6 rollos, cada rollo tiene ancho 2 x 10 yd (5cm x 9,1m) color piel	X 6UND	6	$ 29.300	$ 175.800
NITROFUR POMADA: Frasco Con 500 g - Infección Bacteriana Rx2	X 500GR	8	$ 98.000	$ 784.000
PAÑITOS HUMEDOS	X PAQUETE DE 70 UNIDADES	35	$ 6.500	$ 227.500
PILA AA	UND	24	$ 5.790	$ 138.960
RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	X KG	18	$ 12.000	$ 216.000
Rollo de gasa aséptica hospitalaria, Hilo de algodon 100%, 24 hilos De color blanco, No estéril, Altamente absorbente,. No tóxico Libre de impurezas, Elaborado en algodón 100% tejido plano	X 100 YARDAS	10	$ 130.543	$ 1.305.430
SOLUCION SALINA: cloruro de sodio al 0.9% (solucion salina al 0.9%)	X 500G	113	$ 4.800	$ 540.918
SONDA FOLLEY #18	X UND	5	$ 6.200	$ 31.000
SONDA FOLLEY #20	X UND	5	$ 6.900	$ 34.500
TAPABOCAS N95	X UND	20	$ 3.400	$ 68.000
TAPABOCAS: Esterilizado empacado en manera individual, grado medico 3 capas de polipropileno	CAJA X 50 und	10	$ 25.500	$ 255.000
VASELINA: Vaselina Pura Tarro x 400 Gramos	X 400GR	11	$ 38.600	$ 424.600
VENDAJE ELASTICO 5 X 5	X UND	50	$ 4.000	$ 200.000
YELKO # 20 Cateter Venoso	X UND	10	$ 4.000	$ 40.000
VALOR TOTAL				**$ 10.990.000**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LIMPIEZA Y DESINFECCION CENTRO VIDA

INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CENTRO VIDA				
PRODUCTO	**unidad de medida**	**Cantidad x 1 mes**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
AMBIENTADOR PARA PISO - BICARBONATO	X LITRO	8	$ 8.122,56	$ 64.980,51
AMBIENTADOR PARA PISO - CANELA	X LITRO	8	$ 8.122,56	$ 64.980,51
CITRONELA	X LITRO	8	$ 8.122,56	$ 64.980,51
BOLSA DE BASURA VERDE	X PAQ X 10 UNIDADES	2	$ 4.950,00	$ 9.900,00
BOLSA DE BASURA NEGRA	X PAQ X 10 UNIDADES	2	$ 4.950,00	$ 9.900,00
BOLSA PARA FRUTOS	X PAQ X 10 UNIDADES	3	$ 30.900,00	$ 92.700,00
BOLSAS PARA SANITARIO	X PAQ X 10 UNIDADES	2	$ 3.050,00	$ 6.100,00
BOLSA PAPELERA BLANCA	X PAQ X 10 UNIDADES	2	$ 3.050,00	$ 6.100,00

BOMBILLO LUZ DIA 30 WATTS	UNIDAD	10	$ 14.900,00	$ 149.000,00
CEPILLO PARA PISO CON CABO	X UND	1	$ 14.900,00	$ 14.900,00
CLORO GRANULADO AL 91%	UNIDAD X KILO	2	$ 26.300,00	$ 52.600,00
DELANTAL PARA COCINA	UND	6	$ 45.000,00	$ 270.000,00
ESCOBA IMPERIAL	X UND	2	$ 13.100,00	$ 26.200,00
ESPONJA DE ALAMBRE	X UND	6	$ 1.630,00	$ 9.780,00
ESPONJAS DE BRILLO	X UND	30	$ 4.150,00	$ 124.500,00
GUANTES PARA ASEO	X PAR	3	$ 4.570,00	$ 13.710,00
GUANTES PLASTICOS PARA COCINA	X100	2	$ 10.650,00	$ 21.300,00
LIMPIAVIDRIOS	X500	4	$ 5.900,00	$ 23.600,00
DESENGRASANTE	X500	4	$ 13.352,00	$ 53.408,00
JABON EN BARRA AZUL	X 3UND	4	$ 5.400,00	$ 21.600,00
JABON EN POLVO	BOLSA DE 1000 G	6	$ 27.450,00	$ 164.700,00
JABON LIQUIDO	X 500ML	2	$ 5.580,00	$ 11.160,00
JABON LAVALOZA	X 500GR	16	$ 19.500,00	$ 312.000,00
LIMPIDO	TARRO x 2000 ml	24	$ 8.700,00	$ 208.800,00
TOALLAS DE LIMPIEZA	X UND	16	$ 4.600,00	$ 73.600,00
LIMPIONES	X UND	4	$ 4.550,00	$ 18.200,00
GORROS PARA COCINA - COFIAS	X 100	2	$ 25.900,01	$ 51.800,02
RECOGEDOR	X UND	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
ROLLO PAPEL HIGIENICO	X UND	25	$ 25.100,00	$ 627.500,00
SABRA	X UND	60	$ 4.800,00	$ 288.000,00
BALDE	X UND	2	$ 16.900,00	$ 33.800,00
TRAPERO	X UND	2	$ 19.200,00	$ 38.400,00
VINAGRE	X 3 Litros	5	$ 7.800,00	$ 39.000,00
VARSOL ECOLOGICO	X 3785	8	$ 35.100,00	$ 280.800,00
AJAX	X 500	4	$ 8.550,11	$ 34.200,44
CREOLINA	X Galon	8	$ 8.600,00	$ 68.800,00
VALOR TOTAL				**3.375.000,00**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS MANUALIDADES CENTRO DIA

CUADRO DE HOLORAMA			
TALLERES			
CANTIDAD	**MATERIAL**	**PRECIO**	**TOTAL**
135	TABLAS DE PINO DE 25x25	$ 42.100,00	$ 5.683.500,00
5	LIJA	$ 51.000,00	$ 255.000,00
100	CLAVOS DE CABEZA PLANA	$ 31.900,00	$ 3.190.000,00
10	MARTILLO	$ 41.450,00	$ 414.500,00
3	PLATILLA DE PAPEL	$ 17.000,00	$ 51.000,00
20	PINTURA	$ 27.000,00	$ 540.000,00
220	HILO PARA BORDAR COLORES SURTIDOS	$ 15.300,00	$ 3.366.000,00
TOTAL			**$ 13.500.000,00**

CALABAZAS ESCULPIDAS EN PASTA DE PAPEL MACHÉ			
TALLERES			
CANTIDAD	**MATERIAL**	**PRECIO**	**TOTAL**
5	GLOBOS	$ 31.000,00	$ 155.000,00

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

300	PERIODICO	$ 8.900,00	$ 2.670.000,00
100	ENGRUDO	$ 29.100,00	$ 2.910.000,00
10	HILO DE YUTE	$ 37.700,00	$ 377.000,00
70	PINTURA EN ACRILICO NARANJA	$ 51.965,71	$ 3.637.600,00
15	PINTURA EN ACRILICO NEGRA	$ 52.000,00	$ 780.000,00
15	PINTURA EN ACRILICO BLANCA	$ 52.000,00	$ 780.000,00
75	FOAMY PLIEGO NEGRO	$ 13.200,00	$ 990.000,00
6	PISTOLA DE SILICONA	$ 35.700,00	$ 214.200,00
6	SILICONA EN BARRA	$ 17.700,00	$ 106.200,00
25	BARNIZ	$ 35.200,00	$ 880.000,00
TOTAL			**$ 13.500.000,00**

CONCLUSIONES

El Estudio de Mercado constituye una herramienta técnica fundamental que permite a la entidad obtener información clave y objetiva para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el entorno competitivo, el comportamiento del mercado, la identificación de potenciales oferentes, las condiciones de los clientes y proveedores, así como la determinación del alcance y viabilidad del objeto contractual. Así mismo, dicho estudio proporciona datos relevantes sobre el contexto económico y operativo, los cuales facilitan la identificación, análisis y evaluación de riesgos, oportunidades y variables que inciden directamente en la correcta estructuración del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios Previos expedida por Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo del presente análisis se aplicó la medida de tendencia central Promedio o Media Aritmética, como metodología técnica para el tratamiento y análisis de la información recopilada. Esta medida permitió evaluar el comportamiento de los precios del mercado hacia el centro de su distribución, garantizando una estimación razonable, objetiva y representativa de los valores promedio de los servicios requeridos, conforme a las condiciones reales del mercado.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de La Dorada requiere celebrar un convenio con el objeto de "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN MARÍA NOGUERA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS*", se procedió a verificar y contrastar los valores de los servicios ofertados frente a los precios vigentes del mercado, analizando su coherencia, razonabilidad y proporcionalidad en relación con las actividades a ejecutar, la población beneficiaria y el alcance del programa.

Como resultado de dicho análisis, la entidad determinó que los valores estimados se encuentran acordes con las condiciones del mercado y responden a criterios de eficiencia, economía y transparencia, razón por la cual se establece para el presente proceso contractual un aporte del Municipio por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIÚN PESOSOS ($ 616.326.021) M/CTE**, suma que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legales a que haya lugar, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la atención integral de la población adulta mayor beneficiaria.

JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Secretaria de integración e inclusión social